



Resolución Directoral

N° 056 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Lima, 27 de junio de 2024

VISTOS; La Hoja de Trámite N° 0078441 - 2023, así como el Informe N° 103-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, los literales e) y f) del artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (en adelante, ROF del MVCS), establecen que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAA), coordinar, monitorear y evaluar el proceso de certificación ambiental a través de la clasificación, evaluación y aprobación de estudios ambientales de proyectos, en el ámbito de competencia del Sector, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), así como aprobar los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 95 del ROF del MVCS establece que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, DEIA) evalúa y propone la aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión;

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 92 del ROF del MVCS establece que es función de la DGAA emitir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el procedimiento de Certificación Ambiental está regulado por la Ley del SEIA así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA); siendo el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA (en adelante, RPA), una norma de orden complementario o de adaptación del régimen para proyectos del Sector, de acuerdo al literal d) del artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA, el cual dispone que las autoridades emitirán normas para regular y orientar el proceso de evaluación de los proyectos a su cargo;



Resolución Directoral

N° 056 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Que, el artículo 9 de la Ley del SEIA establece que la autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley, procediendo el proponente o titular con la elaboración del estudio de impacto ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes. En ese sentido, el artículo 39 del Reglamento de la Ley del SEIA, establece que las Autoridades Competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar Términos de Referencia para proyectos que presenten características comunes o similares;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, que modifica el RPA, aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del Sector Saneamiento e incorpora el Anexo II denominado “Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del Sector Saneamiento”;

Que, el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA dispone que la Resolución que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión;

Que, el artículo 12 de la Ley del SEIA dispone que la Certificación Ambiental pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión;

Que, el artículo 61 del RPA dispone que todos los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada; de comprobarse su alteración o falta de veracidad, estarán sujetos a los procesos administrativos y judiciales que determina la Ley. Del mismo modo, el artículo 176 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO), establece que no será actuada prueba respecto a hechos sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior;

Que, con fecha 30 de mayo de 2023, la Municipalidad Distrital de Iparia mediante el Aplicativo Virtual N° 00005588-2023 del Sistema Informático de Gestión Ambiental, al cual se le asignó la Hoja de Trámite N° 0078441-2023, presentó la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) correspondiente al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del Distrito de Iparia – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”, CUI N° 2446843, para su evaluación en el marco de la clasificación anticipada de proyectos del sector Saneamiento;

Que, con fecha 31 de julio del 2023, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP mediante Oficio N° 1736-2023-



Resolución Directoral

N° 056 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

SERNANP-DGANP, remitió la Opinión Técnica N° 0773-2023-SERNANP-DGANP que constituye la Opinión Técnica Previa Favorable respecto de la DIA del referido proyecto, con obligaciones que incluyen compromisos ambientales a cargo del titular del proyecto;

Que, la DEIA precisó en el Informe N° 103-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, que, conforme a la información declarada por el administrado, se ha determinado que la DIA establece medidas coherentes para prevenir y/o mitigar posibles impactos negativos al ambiente, bajo las condiciones propuestas en el estudio. En consecuencia, concluyen que la DIA cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente, por lo que, se considera que el proyecto es viable ambientalmente, recomendando aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 103 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, de fecha 27 de junio de 2024, por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores resulta procedente emitir la Resolución Directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo establecido; y

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del Distrito de Iparia – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”, CUI N° 2446843.

Artículo 2.- La presente Resolución se constituye en la Certificación Ambiental del mencionado proyecto y concluye el trámite del procedimiento administrativo iniciado.



Resolución Directoral

N° 056 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Las principales obligaciones y demás aspectos de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada, se encuentran indicadas en el Informe N° 103-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, así como en la Opinión Técnica N° 773-2023-SERNANP-DGANP; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3. - El titular del proyecto está obligado a cumplir todas las obligaciones para prevenir y/o mitigar los impactos ambientales señalados en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su incumplimiento está sujeto a las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 4. - El titular del proyecto debe comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto, y brindar las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la referida Dirección General.

Artículo 5. - La Certificación Ambiental no exime al titular de obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para el inicio de obra.

Artículo 6. - Notificar la presente Resolución y el Informe N° 103 - 2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA a la Municipalidad Distrital de Iparia, con conocimiento de la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAA y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARIBEL CANCHARI MEDINA

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



INFORME N° 103 - 2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA

A : Ing. Juan Pablo Carrera Luque
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del Distrito de Iparia – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI N° 2446843.

Referencia : Oficio N° 148-2024-MDI-ALC
Aplicativo Virtual 005588-2023
Hoja de Trámite N° 0078441-2023

Fecha : San Isidro, 27 de junio de 2024.

I. Antecedentes

- 1.1. Con fecha 30 de mayo de 2023, mediante el Aplicativo Virtual¹ N° 005588-2023 del Sistema Informático de Gestión Ambiental (en adelante, SGA), al cual se le asignó la Hoja de Trámite N° 00078441-2023, la Municipalidad Distrital de Iparia (en adelante, el administrado), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante DGAA) la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del Distrito de Iparia – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", con CUI: 2446843 (en adelante, proyecto), destinado a la obtención de la Certificación Ambiental, en el marco de la clasificación anticipada de proyectos para el sector saneamiento.
- 1.2. Con fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, DEIA), remitió el Oficio N° 115-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, mediante el cual solicita al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, SERNANP), su Opinión Técnica (en adelante, OT) ya que el proyecto se superpone con la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira.
- 1.3. Con fecha 19 de junio de 2023, el SERNANP remite el Oficio N° 1392-2023-SERNANP-DGANP, adjuntando la OT N° 0605-2023-SERNANP-DGANP, el mismo que contiene observaciones a la DIA del proyecto.
- 1.4. Con fecha 21 de junio de 2023, la DEIA mediante la Carta N° 317-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, traslada al administrado las observaciones formuladas por el SERNANP.
- 1.5. Con fecha 05 de julio de 2023, el administrado remitió el levantamiento de observaciones formuladas por el SERNANP a través del SGA.
- 1.6. Con fecha 11 de julio de 2023, la DEIA mediante el Oficio N° 146-2023-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, traslada al SERNANP el levantamiento de observaciones formuladas a la DIA del proyecto, presentadas por el administrado.

¹ Con fecha 09 de marzo de 2016, se emite la Resolución Directoral N° 121-2016-VIVIENDA/VMCS/DGAA, por la cual se aprobó el Sistema Informático de Gestión Ambiental - SGA, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de tramitar de manera virtual los procedimientos administrativos de competencia de la referida Dirección General, a través de la solicitud de procedimientos administrativos, así como la presentación y la notificación de actos mediante el SGA, entre otros.



- 1.1 Con fecha 31 de julio de 2023, el SERNANP mediante el Oficio N° 1736-2023-SERNANP-DGANP, remite la OT N° 0773-2023-SERNANP-DGANP, la cual constituye la **Opinión Técnica Previa Favorable** (en adelante, OTPF) respecto a la DIA del proyecto.
- 1.7. Con fecha 14 de agosto de 2023, la DEIA mediante la Carta N°416-2023-VIVIENDA/MVCS-DGAA-DEIA, remite el Informe N° 18-2023/DGAA/DEIA-srodas, que contiene 14 las observaciones formuladas por la DEIA.
- 1.8. Con fecha 25 de agosto de 2023, el administrado, mediante el Oficio N° 280-2023-MDI-ALC, solicita ampliación de plazo para levantar las observaciones formuladas por la DEIA a la DIA.
- 1.9. Con fecha 28 de agosto de 2023, la DEIA mediante la Carta N°451-2023-VIVIENDA/MVCS-DGAA-DEIA, comunica al administrado la ampliación de plazo solicitada.
- 1.10. Con fecha 12 de setiembre de 2023, el administrado, presentó el Oficio N° 297-2023-MDI-ALC, con el cual remitió el Informe de levantamiento de observaciones formuladas por la DEIA a la DIA.
- 1.11. Con fecha 24 de octubre de 2023, el administrado presenta el Oficio N° 351-2023-MDI-ALC, adjuntando información complementaria para el levantamiento de observaciones formuladas por la DEIA.
- 1.12. Con fecha 19 de diciembre de 2023, la DEIA mediante la Carta N° 295-VIVIENDA/MVCS-DGAA-DEIA, trasladó al administrado, el Informe N° 32-2023/DGAA/DEIA-srodas, que contiene observaciones persistentes a la DIA.
- 1.13. Con fecha 03 de enero de 2024, el administrado mediante el Oficio N° 01-2024-MDI-ALC, traslada el levantamiento de observaciones formuladas por la DEIA.
- 1.14. Con fecha 13 de febrero de 2024, el administrado mediante el Oficio N° 056-2024-MDI-ALC, traslada la versión final de la DIA.
- 1.15. Con fecha 01 de marzo de 2024, la DEIA mediante la Carta N° 141-VIVIENDA/MVCS-DGAA-DEIA, reitera el pedido de la versión final consolidada de la DIA.
- 1.16. Con fecha 20 de marzo de 2024, el administrado mediante el Oficio N° 096-2024-MDI-ALC, adjuntando la DIA consolidada del proyecto en mención.
- 1.17. Con fecha 22 de abril de 2024, el administrado mediante el Oficio N° 148-2024-MDI-ALC, remite adjunto la DIA Versión final.

II. Análisis

A continuación, se hace referencia a lo manifestado por el administrado en la documentación presentada y en particular en la versión final de la DIA, cabe indicar que se hace cita textual o resumen, según corresponda:



2.1 Generalidades del Proyecto:

2.1.1 Nombre del Proyecto:

"Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del Distrito de Iparia – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI N° 2446843

2.1.2 Titular del Proyecto:

Razón Social : Municipalidad Distrital de Iparia
RUC : 20172344390
Alcalde : Pedro Saldaña Balarezo
Dirección : Jr. Emilio Vásquez s/n. Plaza de Armas de Iparia.
Teléfono : 947465366
Correo Electrónico : mesadeparteesvirtualesmdi@gmail.com

2.1.3 Datos de la consultora:

Razón Social : Servicio Foresta y Ambiente E.I.R. L.
RUC N° : 20393771446
Dirección Legal : Jr. Adolfo Morey N° 143, Distrito Callería - Coronel Portillo - Pucallpa
Representante Legal : Mila Lisette Carbajal Odicio
Teléfono : 96107310
Correo electrónico : milalco@yahoo.es
Registro N° : 416

2.1.4 Relación de profesional/es responsable/s de la elaboración

Nombres y Apellidos	Colegiatura	Profesión
Luis Xavier Guimaraes Pérez	179636	Ingeniero Ambiental

2.1.5 Situación actual:

Se señala que la comunidad nativa (CC.NN.) de Nuevo Ahuaypa cuenta con una infraestructura existente que abastece el servicio de agua potable, conformada por un pozo tubular de 80 metros de profundidad, tanque elevado de concreto armado y reservorio de polietileno, redes de distribución y conexiones domiciliarias de PVC. Esta infraestructura fue construida hace más de 12 años por la Municipalidad, y actualmente, cobertura sólo al 65% de la población.

En lo que se refiere al saneamiento, la comunidad no cuenta con redes de alcantarillado ni desagüe. La disposición sanitaria de excretas, lo realizan en infraestructuras precarias construidas sin el criterio técnico, generando malos olores y contaminando el subsuelo.

2.1.6 Ubicación:

Departamento : Ucayali
Provincia : Coronel Portillo
Distrito : Iparia
Localidad : CC.NN. Nuevo Ahuaypa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Coordenadas de ubicación de la localidad

Localidad	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S	
	Este (X)	Norte (Y)
CC.NN. Nuevo Ahuaypa	558,575.61	8'996,796.08

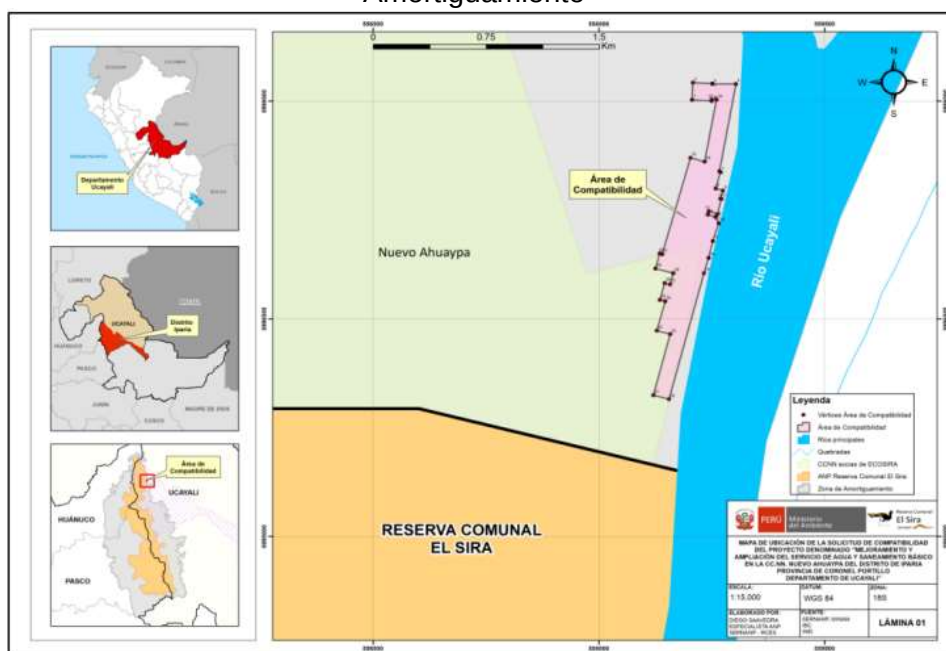
Fuente: cuadro N° 5 de la DIA versión final

Mapa de Ubicación del proyecto



Fuente: Imagen 1 de la DIA versión final

Ámbito de compatibilidad en relación con la Reserva Comunal El Sira y su Zona de Amortiguamiento



Fuente: Figura N°1 de OT N° 0447-2023-SERNANP-DGANP.

2.1.7 Áreas Naturales Protegidas:

Cuenta con el documento de compatibilidad otorgado por el SERNANP: **OT N° 0447-2023-SERNANP-DGANP**, en donde se concluye que “*el presente proyecto, que comprende un área de 43.548 hectáreas superpuesta a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira, ya que ésta no contraviene con la categoría, zonificación, plan maestro ni los objetivos de creación que sustenta el establecimiento del Área Natural Protegida*”.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.1.8 Ubicación de los componentes

Coordenadas permanentes proyectados

El cuadro de coordenadas se encuentra en el
Cuadro 15 de la DIA Versión Final

Coordenadas de las instalaciones provisionales

CUADRO DE DATOS: INSTALACIONES PROVISIONALES DEL PROYECTO			
COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18S			
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)	COMPONENTE
A	558604.285	8996794.015	Almacén y caseta de guardianía
B	558608.192	8996793.158	Almacén y caseta de guardianía
C	558606.050	8996783.390	Almacén y caseta de guardianía
D	558602.143	8996784.247	Almacén y caseta de guardianía

Fuente: Cuadro 16 de la DIA versión final

Coordenadas de las áreas auxiliares

CUADRO DE DATOS: AREAS AUXILIARES DEL PROYECTO COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18S			
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)	COMPONENTE
A	558680.183	8998070.236	Disposición final de material excedente
B	558691.570	8998069.496	Disposición final de material excedente
C	558690.683	8998059.292	Disposición final de material excedente
D	558679.336	8998060.372	Disposición final de material excedente
E	558596.060	8996784.401	Área para almacenamiento temporal de rr.ss.
F	558605.845	8996782.336	Área para almacenamiento temporal de rr.ss.
G	558603.779	8996772.552	Área para almacenamiento temporal de rr.ss.
H	558593.995	8996774.617	Área para almacenamiento temporal de rr.ss.

Fuente: Cuadro 17 de la DIA versión final

2.1.9 Descripción de Componentes proyectados

De acuerdo a lo indicado en la DIA versión final, los componentes del proyecto están diseñados para la construcción de un sistema de abastecimiento de agua por bombeo sin tratamiento, según el número de población y topografía del terreno, para ello se proyectan las siguientes estructuras para el abastecimiento de agua potable con la ejecución de las etapas de planificación, construcción, operaciones, mantenimiento y abandono o cierre:

❖ Sistema de agua potable

a. Pozo tubular (prof: 100 m)

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la construcción de un pozo perforado de 100 metros de profundidad de 8" de diámetro, para el aprovechamiento del agua subterránea de la zona, así mismo, se utilizará tubería PVC para el revestimiento del diámetro del pozo.

b. Caseta de bombeo con sistema fotovoltaico

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la construcción de una caseta de bombeo de concreto armado para la protección de los equipos a implementarse como baterías, tableros eléctricos, motor generador, entre otros.



c. Caseta de válvula

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la construcción de una caseta de válvulas de concreto armado, para la protección del pozo tubular y el árbol hidráulico.

d. Instalaciones sanitarias en caseta de válvula

Según lo indicado en la DIA versión final, son los accesorios como válvulas, llaves de paso, equipo de cloración, entre otros, que están instalados en el árbol hidráulico.

e. Caja de limpia y alivio

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la construcción de una caja de limpia y alivio de concreto armado con reja de seguridad, por el cual se realizará el encauce del agua proveniente del pozo tubular y reservorio en el momento del mantenimiento respectivo del sistema.

f. Instalación de tubería de limpia y alivio

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la instalación de tubería de fierro galvanizado con accesorios del mismo material para la expulsión del agua cuando se realice la limpieza del pozo.

g. Línea de impulsión

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la instalación de tubería de fierro galvanizado que llevará el agua extraída del subsuelo hacia el reservorio. Cabe indicar, que la línea de impulsión va desde el interior del pozo hasta la llegada en el reservorio.

h. Reservorio elevado ($V=15 \text{ m}^3$)

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la construcción de un reservorio de concreto armado de forma rectangular, a una respectiva altura del suelo; contará con puerta y escalera de acceso.

i. Equipamiento hidráulico de reservorio elevado

Según lo indicado en la DIA versión final, se instalará accesorios de fierro galvanizados en el reservorio para facilitar la operación y mantenimiento de este.

j. Línea de aducción y redes de distribución

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta el tendido de tuberías de PVC de diferentes diámetros, por el cual se abastecerá de agua potable a las viviendas domiciliarias.

k. Conexiones domiciliarias

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la instalación de 125 conexiones domiciliarias de tubería PVC de $\frac{1}{2}$ " a viviendas familiares.

l. Cerco perimétrico

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la construcción de 100 metros de cerco perimétrico de concreto armado y mallas olímpicas, la cual brindará la seguridad al pozo, caseta de bombeo, paneles solares y reservorio elevado.

❖ **Sistema de Saneamiento**

a. Unidad Básica de Saneamiento de arrastre hidráulico (UBS-AH)

Según lo indicado en la DIA versión final, se proyecta la construcción de 125 módulos de baños compactos de material noble implementados con aparatos sanitarios como inodoro, ducha y urinario, así como techo de calamina y puerta de acceso; los módulos cuentan con puntos de agua y desagüe.

b. Sistema de tratamiento para UBS-AH

Según lo indicado en la DIA última versión, se proyecta la implementación de 125 biodigestores prefabricados y 2 zanjas de percolación por cada UBS, para el tratamiento de las aguas grises.

c. Lavadero múltiple de concreto armado

Según lo indicado en la DIA última versión, se proyecta la construcción de 125 módulos de lavadero de concreto armado implementado con sus respectivas instalaciones sanitarias

2.1.10 Diagrama de flujo

Figura 1. Diagrama de flujo del sistema de agua potable por bombeo sin tratamiento proyectado

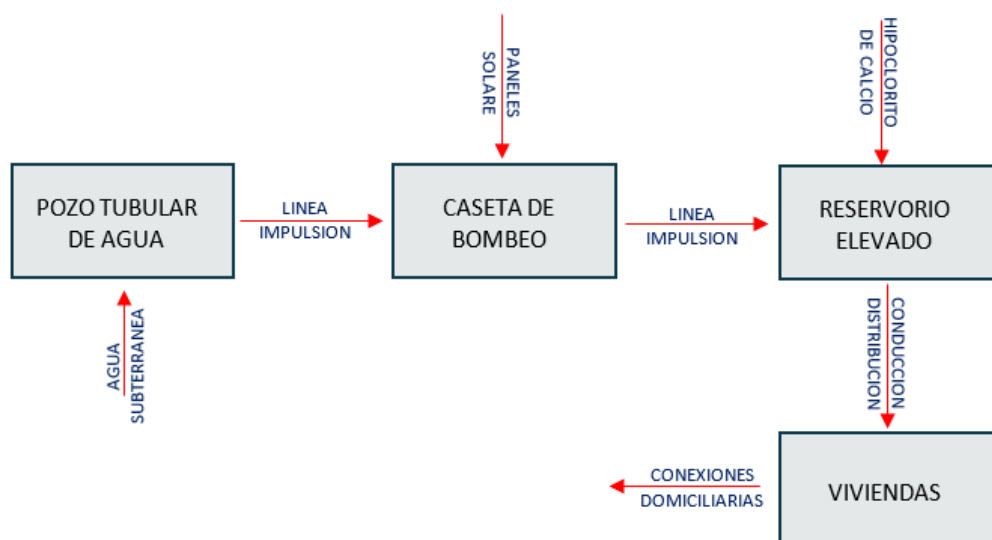
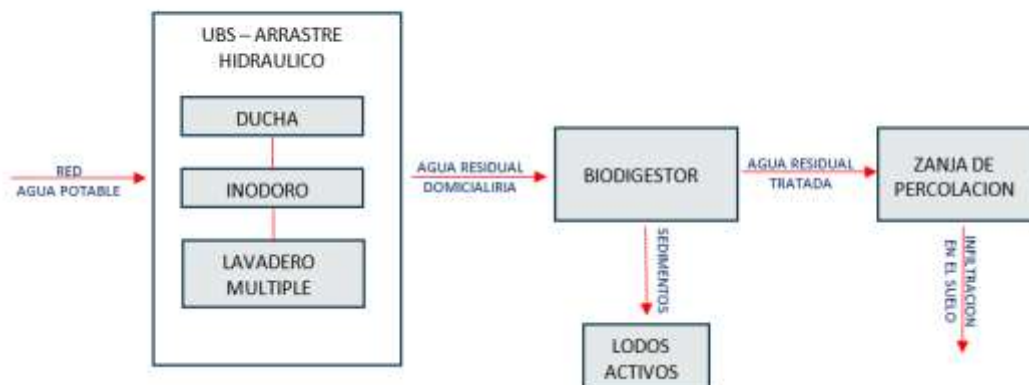


Figura 2. Diagrama de flujo del sistema de saneamiento con UBS-Arrastre Hidráulico proyectado



Fuente: Diagrama del sistema de agua y saneamiento proyectado de la DIA última versión

2.1.11 Población beneficiaria:

El proyecto indica que la localidad de Nuevo Ahuaypa cuenta con 125 familias y un total de 501 habitantes

2.1.12 Tiempo de vida útil: 20 años

2.1.13 Plazo de ejecución: 8 meses

2.1.14 Monto de Inversión: S/. 6,049,962.98 soles

2.1.15 CIRA

El administrado presenta el CIRA N°39-2023-DDCUCA/MC y CIRA N°42-2023-DDCUCA/MC, el cual concluye que no existen restos arqueológicos en la superficie del trazo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del Distrito de Iparía – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", con CUI N° 2446843.

2.1.16 Disponibilidad hídrica

Se dispondrá de la fuente de agua subterránea del Acuífero perteneciente a la Intercuenca Medio Bajo Ucayali 4993, donde tiene la Resolución Directoral N° 0297-2023-ANA-AAA.U, donde se le acredita la disponibilidad hídrica subterránea anual de hasta 31,536.00 m³/año.

2.1.17 Área de influencia

De acuerdo a lo indicado en la DIA versión final, en base a estos criterios, dentro del área de influencia directa se tiene a todos los pobladores beneficiarios de la comunidad nativa Nuevo Ahuaypa, incluyendo áreas utilizadas por los diversos componentes a ejecutar. Considerando como AID unos 243,378.84 m².



2.2 Descripción secuencial del proyecto

a) Etapa de planificación

Según lo indica en la DIA versión final, en la etapa de planificación se deberá contar con permisos y autorizaciones otorgados por cada entidad vinculada al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali", como son:

- Aprobación del expediente técnico del proyecto
- Documentos de Saneamiento Físico Legal de los Terrenos donde se ubicarán los Componentes del Proyecto, emitido por la Municipalidad o Registros Públicos.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali.
- Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea emitido por la Autoridad Local del Agua Pucallpa.
- Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental por la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAA-MVCS.
- Documentos de aprobación de las autoridades locales y población beneficiaria del proyecto de inversión.

b) Etapa de construcción:

Este sistema comprende la instalación de una infraestructura nueva de los componentes, en esta etapa de construcción se utilizará las vías de acceso existentes, no se apertura ninguna vía adicional ni camino, de igual forma se menciona que no se realizará desbosque ya que la instalación y construcción de los componentes del proyecto se realizará sobre el camino de herradura existente y en áreas donde no se tiene presencia de árboles, para ello se realizara las siguientes actividades:

Cronograma a ejecutar por componentes

COMPONENTE	ACTIVIDADES	MESES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO	SISTEMA DE AGUA POTABLE								
	POZO TUBULAR	X	X						
	CASETA DE BOMBEO CON SISTEMA FOTOVOLTAICO			X	X	X			
	CASETA DE VALVULA					X	X		
	INSTALACIONES SANITARIAS EN CASETA DE VALVULAS						X	X	
	CAJA DE LIMPIA Y ALIVIO			X					
	LINEA DE IMPULSION		X						
	RESERVORIO ELEVADO 15 M ³		X	X					
	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE RESERVORIO		X	X					
	LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION					X	X	X	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS					X	X	X	
	CERCO PERIMETRICO							X	X
SISTEMA DE SANEAMIENTO PROYECTADO	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO								
	ESTRUCTURA		X	X	X	X	X	X	
	ARQUITECTURA		X	X	X	X	X	X	
	INSTALACIONES SANITARIAS		X	X	X	X	X	X	
	INSTALACIONES ELECTRICAS		X	X	X	X	X	X	
	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO: ZANJAS DE PERCOLACION (125 UND)		X	X	X	X	X	X	
	LAVADERO MULTIPLE		X	X	X	X	X	X	

Fuente: cuadro N° 21 de la DIA versión final

En la etapa de construcción tienen proyectado la implementación de los siguientes componentes y sus actividades:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	Componente	Actividades
1	Pozo tubular (Prof=100 m)	- Obras provisionales: cerco provisional - Perforación de pozo - Suministro de tuberías y filtros - Desarrollo del pozo - Registro y Pruebas de control - Sellado de pozo - Suministro e instalación de accesorios - Limpieza del material extraído - Reacondicionamiento de área de perforación
2	Caseta de bombeo con sistema fotovoltaico	- Trabajos preliminares: limpieza del terreno manual - Movimiento de tierra - Obras de concreto simple - Obras de concreto armado - Revoque y enlucidos y molduras - Pintura - Estructura de soporte para paneles - Tableros y subtableros - Sistema fotovoltaico - Equipos electromecánicos - Puesta a tierra - Pararrayos - Cables y conductos
3	Caseta de válvula	- Trabajos preliminares: limpieza del terreno manual - Movimientos de tierras - Obras de concreto simple - Obras de concreto armado - Mampostería - Pisos - Contrazócalos - Cielorrasos - Revoques, enlucidos y molduras - Pintura - Varios: Ventana y puerta metálica
4	Instalaciones sanitarias en caseta de válvula	- Suministro e instalación de accesorios en línea de impulsión - Suministro e instalación de accesorios en la línea de limpia - Suministro e instalación de accesorios de la línea de alivio
5	Caja de limpia y alivio	- Trabajos preliminares: Limpieza del terreno manual - Movimientos de tierra - Obras de concreto simple - Obras de concreto armado - Revoques, enlucidos y molduras - Varios: Rejilla metálica
6	Instalación de tubería de limpia y alivio	- Trabajos preliminares: Limpieza de terreno manual - Movimientos de tierra - Tuberías - Otros: Suministro e instalación de caja de registro
7	Línea de impulsión	- Trabajos preliminares: Limpieza de terreno manual - Movimientos de tierra - Suministro e instalación de tuberías - Suministro e instalación de accesorios



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	Componente	Actividades
8	Reservorio elevado (V=15 m3)	- Trabajos preliminares: Limpieza del terreno manual - Movimientos de tierra - Obras de concreto simple - Obras de concreto armado - Revoques, enlucidos y molduras - Carpintería metálica - Pintura - Varios: Suministro e instalación de caja de rebose
9	Equipamiento hidráulico de reservorio elevado	- Suministro e instalación de accesorios en tubería de entrada - Suministro e instalación de accesorios en tubería de salida - Suministro e instalación de accesorios en tubería de limpia - Suministro e instalación de accesorios en tubería de rebose - Suministro e instalación en tubería de ventilación
10	Línea de aducción y redes de distribución	- Trabajos preliminares: Trazo y replanteo para líneas de agua - Movimiento de tierra - Suministro e instalación de tuberías - Suministro e instalación de accesorios - Suministro e instalación de válvulas y cajas de válvula - Suministro e instalación de válvula de purga y cámara de válvula de purga
11	Conexiones domiciliarias	- Trabajos preliminares: Trazo y replanteo para líneas de agua - Movimiento de tierra - Suministro e instalación de tuberías y accesorios - Suministro e instalación de cajas y tapas
12	Cerco perimétrico	- Pórtico - Cerco perimétrico con malla olímpica
13	Unidad Básica de Saneamiento de arrastre hidráulico (UBS-AH)	- Obras preliminares - Estructura - Arquitectura - 14 Instalaciones sanitarias - Instalaciones eléctricas
14	Sistema de tratamiento para UBS-AH	- Obras preliminares: Trazo y replanteo de obra - Movimientos de tierras - Suministro e instalación de tubería de redes de desagüe en exterior - Suministro e instalación de cámara de inspección - Suministro e instalación de biodigestor prefabricado - Zanjas de percolación (02 und)
15	Lavadero múltiple de concreto armado	- Movimientos de tierras - Obras de concreto simple - Obras de concreto armado - Muros y enlucidos

Fuente: Elaboración propia en base a la información de la DIA versión final

Materia prima e insumos químicos

Se utilizarán insumos tales como: arena gruesa, arena fina, fierro, alambre, clavos, pintura, tuberías de PVC, accesorios de PVC, tuberías de F°G°, madera, hipoclorito de calcio y aguas embotelladas, etc. para la ejecución de las estructuras del proyecto.

Con respecto a los insumos químicos que se utilizarán es cemento e hipoclorito de calcio y para la ejecución del proyecto se adjunta las hojas MSDS en el Anexo 02.03 de la DIA versión final.

Consumo de agua

Esta partida corresponde a dotación e instalación de agua para la obra, que serán abastecidos del sistema existente de agua de la comunidad nativa Nuevo Ahuaypa, el consumo de agua será de 1,050.99 m³ por toda la obra; este consumo de agua será no rutinario solo se utilizará cuando se requiera preparar mezcla de concreto. Con respecto al agua para el personal esto se traerá embotellada 2 cajas de 20 lt/día.

Personal

Para las etapas de planificación, construcción, abandono y cierre se trabajará con 49 personas entre operario, oficiales, maestro, almacenero y profesionales se desplazará diariamente del hospedaje ubicado en la misma localidad de Nuevo Ahuaypa durante los 240 días que durará la ejecución del proyecto, en el caso del personal ayudante no calificados y vigilantes se desplazaran diariamente a su domicilio.

c) Etapa de operación y mantenimiento

En la etapa de operación y mantenimiento tienen proyectado la implementación de los siguientes componentes y sus actividades:

N°	Componente	Actividades
1	Operación del sistema de agua potable	- Cloración del agua para consumo humano - Llenado de reservorio - Distribución de agua potable - Monitoreo y control de cloro residual - Verificación de estado de válvulas, redes y conexiones
2	Operación del sistema de saneamiento	- Uso del inodoro y evacuación de excretas de la UBS-AH - Uso de la ducha y evacuación de las aguas grises de la UBS-AH - Uso del lavadero múltiple y evacuación de las aguas grises de la UBS-AH
3	Mantenimiento del sistema de agua potable	- Limpieza y desarenado de pozo tubular - Limpieza y desinfección de reservorio - Limpieza y desinfección de redes de distribución y conexiones - Mantenimiento de electrobomba - Mantenimiento de pozos a tierra - Mantenimiento de instalaciones eléctricas en caseta de bombeo - Limpieza de paneles solares - Pintado de la infraestructura de reservorio, caseta, cerco perimétrico y puerta de acceso - Limpieza (deshierbo) del área donde se ubica el pozo tubular, tanque elevado, caseta de bombeo y cerco perimétrico - Cambio y reparación de tuberías, válvulas y otros accesorios

N°	Componente	Actividades
4	Mantenimiento del sistema de saneamiento	- Limpieza y desinfección de aparatos sanitarios de la UBS-AH - Limpieza general de la infraestructura de la caseta de la UBS - Cambio y reparación de accesorios de la caseta y lavadero de la UBS - Cambio o reparación del techo de la UBS - Cambio o reparación de la puerta de la UBS - Limpieza y descolmatación de la trampa de grasas - Limpieza del lavadero de uso múltiple - Limpieza y descolmatación del biodigestor - Limpieza y descolmatación de la caja de lecho de secado de lodos salientes del biodigestor - Cambio de lecho de filtrante de las zanjas de percolación - Pintado de la infraestructura de la caseta y escalera de la UBS

Fuente: Elaborado a partir de información de la DIA versión final.

Etapas de abandono

En la etapa de cierre o abandono tienen proyectado la implementación de los siguientes componentes y sus actividades:

N°	Componente	Actividades
1	Cierre y abandono	- Desmontaje de obras provisionales (almacén y caseta de guardianía) - Clausura de letrinas, micro relleno y compostera - Limpieza final de obra

Fuente: Elaborado a partir de información de la DIA versión final.

2.3 Línea base del área de influencia del proyecto

A continuación, se presenta un resumen de los puntos más significativos indicados en la DIA Versión final.

Área de influencia del proyecto.- El área de influencia es el espacio geográfico dentro del cual se estima que las variables del medio ambiente serían afectadas, por lo que se requiere caracterizarlas (línea base) para así poder reevaluar las referidas afectaciones (impactos) potenciales y definir las correspondientes medidas. Tomando en cuenta y dadas las características de los componentes del proyecto, se definieron las áreas de influencia directa (AID) e indirecta (AII).

Área de influencia directa (AID).- Se define como el espacio que puede sufrir alteración, como consecuencia directa de las actividades del proyecto en base a los aspectos beneficiarios de la comunidad nativa Nuevo Ahuaypa, incluyendo los diversos componentes y factores ambientales y los posibles impactos en los componentes socio económicos de las poblaciones más cercanas al proyecto, sobre todo en la etapa de construcción.

En base a estos criterios, dentro del área de influencia directa tenemos a todos los pobladores a ejecutar. Se tiene como AID unos **234,378.84 m²**.

Área de influencia indirecta (AII).- Esta área es definida como el espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente podría afectar a su vez a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el proyecto (fuera del AID), aunque sea con

una intensidad muy mínima. El criterio para la definición de esta área se basa en el menor impacto hacia el medio ambiente. Esta área deberá estar ubicada en algún tipo de delimitación territorial. Para hallar el **AII** se consideró 20 m de distancia tomadas desde el AID, teniendo así unos **435,478.40 m²** de AII.

Descripción de los Aspectos del medio

a) Medio físico.

Clima

Según SENAMHI, indica que el clima en la provincia Coronel Portillo a la cual pertenece el distrito de Iparia, es lluvioso y cálido, con temperatura máxima entre 30°C en mayo y junio, y 33°C en setiembre y octubre; y la temperatura mínima, entre 19°C en julio y agosto y 22°C en los meses de verano. Anualmente llueve alrededor de 2 090 mm, concentrado entre diciembre y abril, con 210 a 260 mm por mes.

Calidad de aire

El procedimiento realizado para la obtención de información de las características físicas del área de influencia del proyecto se basó en la recopilación y el análisis de información secundaria.

Según lo indicado en la DIA versión final, la información fue tomada de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mantenimiento de la carretera departamental UC-115: EMP. UC-112 (DV. Iparia) - L.D. Huánuco", donde revelan que la calidad del aire en el punto P.02 (punto más cercano a la zona del proyecto) es Normal debido a que los valores de los parámetros evaluados (PM 10, SO₂, CO, NO₂) no superan los ECA para aire, de acuerdo a lo establecido en el DS N°003-2017-MINAM, mientras que para el PM 2.5, se tiene un valor de 54.95, superando ligeramente el ECA establecido.

A continuación, se muestra los resultados obtenidos:

Parámetros	Unidad	Mediciones – Estaciones de Monitoreo			ECA
		P. 01	P. 02	P. 03	
Material Particulado con diámetro menor a 10 (PM ₁₀)	µg/m ³	80.34	85.71	87.55	100*
Material Particulado con diámetro menor a 2.5 (PM _{2.5})	µg/m ³	40.8	54.95	33.91	50*
Dioxido de azufre (SO ₂)	µg/m ³	<2.33	<2.33	<2.33	200*
Monóxido de Carbono (CO)	µg/m ³	<548	<548	<548	10,000*
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	µg/m ³	<6.76	<6.76	<6.76	200*

* D.S. N° 003-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire".

Fuente: Cuadro 37 Resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del Aire de DIA última versión

Conclusión: De los resultados presentados, el PM 2.5 supera ligeramente los estándares de calidad ambiental para Aire de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

Ruido.

De acuerdo a la información consignada en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mantenimiento de la carretera departamental UC-115: EMP. UC-112 (DV. Iparia) - L.D. Huánuco", revelan que los niveles de ruido en el Punto 02 (punto más cercano a la zona del proyecto) es Normal debido a que los valores obtenidos, no superan los ECA para ruido, de acuerdo a lo establecido en el DS N°085-2003-PCM.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resultados.

A continuación, se muestra los resultados obtenidos:

Código	Coordenadas UTM Sistema WGS84 **		Resultado de Medición de Ruido				
	Norte	Este	Fecha y Hora	Equi.	Max.	Min.	ECA* LMP**
Punto 01	8973307.77	555640.38	15/09/2022 09:30 horas	58.0	76.4	37.8	*60LAeqT
Punto 02	8986973.90	549631.25	16/09/2022 11:30 horas	45.4	71.1	30.1	*60LAeqT
Punto 03	9006218.53	541973.24	17/09/2022 13:25 horas	54.2	74.3	35.3	*60LAeqT

* Reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido D.S. 085-2003-PCM.

** Para las mediciones se empleó un equipo GPS modelo Etrex 30, marca Garmin.

Fuente: Cuadro 39 Resultados obtenidos del monitoreo de ruido de la DIA versión final

Conclusión: De los valores presentados resultado del monitoreo de ruido, se concluye que, el nivel de ruido No sobrepasa el nivel establecido por los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido (ECA-ruido), aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

Recursos hídricos

El proyecto se encuentra en la cuenca Medio Bajo Ucayali (4993)

Calidad de agua de la fuente de abastecimiento

Indica que desarrollaron el análisis químico, físico, microbiológico y parasitología de la fuente de agua verificándose los parámetros principales tal como se muestra en los resultados del laboratorio certificado en el Cuadro 44, presenta el resultado del análisis físico-químico del agua de la DIA última versión.

Suelos

De acuerdo a la información consignada en la DIA del proyecto “Mantenimiento de la carretera departamental UC-115: EMP. UC-112 (DV. Iparia) - L.D. Huánuco”, revelan que los niveles de calidad de suelo en el punto P.02 (punto más cercano a la zona del proyecto) es Normal debido a que los valores obtenidos, no superan los ECA para suelo, de acuerdo a lo establecido en el DS N°011-2017-MINAM.

A continuación, se muestra los resultados obtenidos:

Parámetros	Unidad	Mediciones – Estaciones de Monitoreo			ECA
		P. 01	P. 02	P. 03	
Fracción de hidrocarburos F1 (C6-C10)	mg/kg PS	<0.603	<0.603	<0.603	200
Total Petroleum Hydrocarbons (TPH)Range F2 (>C10- C28)	mg/kg PS	<0.9	<0.9	<0.9	1200
Total Petroleum Hydrocarbons (TPH)Range F3(>C28-C40)	mg/kg PS	<0.9	<0.9	<0.9	3000
Bifenilos policlorados – PCB	mg/kg PS	<0.3	<0.3	<0.3	0,5
Tetracloroetileno	mg/kg PS	<0.01	<0.01	<0.01	0,1
Tricloroetileno	mg/kg PS	<0.0001	<0.0001	<0.0001	0.01
Cadmio	mg/kg PS	<0.04	<0.04	<0.04	1,4
Plomo	mg/kg PS	<0.06	<0.06	<0.06	70

* Reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para suelo D.S N° 011-2017-MINAM

** Para las mediciones se empleó un equipo GPS modelo Etrex 30, marca Garmin.

Fuente: Cuadro 41 Resultados obtenidos del monitoreo de suelo de la DIA versión final



b) Medio biológico

Zonas de vida

De acuerdo a la Guía explicativa del Mapa Ecológico del Perú del año 1995, elaborado por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), menciona que en la zona de vida de tipo "Bosque Húmedo Premontano Tropical en su transición a bosque húmedo tropical"

Flora

Como fuente secundaria utilizada tenemos el "Plan Maestro de la Reserva Comunal El Sira" aprobado por Resolución Presidencial N° 044-2009-SERNANP, esta fuente es usada para obtener información de manera específica debido a la cercanía con el área de influencia del presente proyecto. Para nuestro proyecto se trabajó y se identificaron según la lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y la Categorización de Especies Amenazadas de flora silvestre aprobada por el Decreto Supremo N° 043-2006-AG.

Se han colectado unas 190 especies entre ellas 8 amenazadas como: Cedro de altura o colorado (*Cedrela odorata*), caoba (*Swietenia macrophylla*), quinilla (*Manilkara bidentata*), ceiba (*Ceiba pentandra*), ishpingo (*Amburana cearensis*) y palo rosa (*Aniba rosaeodora*). En las partes altas la composición vegetal presenta árboles de fuste delgado y copas pequeñas, con alta presencia de epifitas: Bromelias, orquídeas, helechos, piperáceas, líquenes, sellagináceas y musgos; mientras que en la parte baja se presentan árboles más altos y vigorosos con diámetros que superan los 1.5 m, en cuyas ramas se aloja una comunidad vegetal variada, compuesta de bromelias, helechos, orquídeas y anturios, entre otros. Hay 44 especies de orquídeas registradas.

Las especies mencionadas están presentes, debido a que el proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira.

Fauna

Como fuente secundaria utilizada tenemos el "Plan Maestro de la Reserva Comunal El Sira" aprobado por Resolución Presidencial N° 044-2009-SERNANP, esta fuente es usada para obtener información de manera específica debido a la cercanía con el área de influencia del presente proyecto. Para nuestro proyecto se trabajó y se identificaron según la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas aprobada por el Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI, las especies de fauna silvestre preponderantes en la zona de estudio son: Majás, Añuje, Carachupa, Sajino, Mono maquisapa (araña)

Las especies mencionadas están presentes, debido a que el proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira.

c) Medio socioeconómico

Población. - En la DIA versión final indica "...De acuerdo a los resultados de la aplicación de la encuesta socio económica realizada en campo en el mes de febrero del año 2023 para el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali", la comunidad nativa Nuevo Ahuaypa, actualmente, tiene una población de 501 habitantes."

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Población de Nuevo Ahuaypa

CC.NN. Nuevo Ahuaypa	
Hombres	315
Mujeres	186
Población actual	501

Fuente: Cuadro 56 de la DIA versión final

Educación. - se indica que "... La CC. NN. Nuevo Ahuaypa cuenta con 03 instituciones educativas las cuales son: I.E. Inicial N° 359-B, la I.E. Primaria N° 64610-B y la I.E. Secundaria Mario Vargas Llosa – B".

Viviendas. - se indica "...la CC.NN. Nuevo Ahuaypa cuenta con 125 viviendas constituidas por pequeñas familias, las condiciones de estas viviendas están dadas por las características de los materiales constructivos propios de la zona. En ese sentido el material predominante de las viviendas es la madera, con techo de calamina".

Acceso a los servicios básicos. -

Servicios de agua potable. - La CC.NN. Nuevo Ahuaypa, actualmente cuenta con el servicio de agua potable de fuente subterránea. Las aguas de este cuerpo de agua, son usadas por la población para aseo personal, lavado de ropas y alimentación diaria.

Servicios de saneamiento. - La CC.NN. Nuevo Ahuaypa, no cuenta con sistema de saneamiento, por lo que el 66% de los pobladores de la localidad construyeron sus propias letrinas, pero estas se encuentran deterioradas debido a que fueron construidos de manera precaria con materiales de la zona ya que las paredes y los techos tienen agujeros.

Economía. -

Se indica "...La principal actividad económica en Nuevo Ahuaypa es la pesca, que representa el 62.40% siendo esta la principal actividad económica. De igual forma, se observa otras actividades como la agricultura a menor escala (20%) encontrándose chacras con sembríos de plátano y yuca principalmente, artesanía (6.40%), comercio de abarrotes y venta de combustible (3.20%), empleados públicos (4%) como profesores de educación básica regular de los tres niveles y profesionales de la salud que brindan servicios de atención médica. Por último, existen otras actividades que se dedican a realizar sesiones shamánicas (4%) como la toma de la ayahuasca y la curación médica ancestral".

2.4 Impactos ambientales identificados:

El desarrollo de la descripción de los posibles impactos se encuentra en el capítulo 5 de la DIA versión final, en los folios 315 al 327.

Así mismo indica que se utilizó la metodología de la matriz de identificación de impactos en las etapas de planificación, construcción, abandono y cierre, considerando la etapa de construcción 06 impactos negativos en relación a las actividades del proyecto y el impacto positivo es la generación de empleo.

En el siguiente cuadro se puede ver el resumen de la evaluación de impactos en las diferentes etapas:

Etapas	Impactos identificados	Valor de significancia	Resultado
ETAPA	Afectación por el incremento del material particulado	-10	LEVE



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRELIMINAR	Incremento del nivel de ruido	-11	LEVE
	Alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos	-12	LEVE
	Alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de material excedente	-12	LEVE
	Disminución de la cobertura vegetal local	-12	LEVE
	Posible afectación de la fauna silvestre local	-12	LEVE
	Generación de empleo	+17	MODERADO
	Posibles riesgos laborales	-13	LEVE
ETAPA DE EJECUCION	Alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos	-12	LEVE
	Incremento del nivel de ruido	-11	LEVE
	Afectación por el incremento del material particulado	-10	LEVE
	Disminución de la cobertura vegetal local	-12	LEVE
	Posible afectación de la fauna silvestre local	-12	LEVE
	Posibles riesgos de accidentes	-13	LEVE
	Generación de empleo	+17	MODERADO
ETAPA DE CIERRE	Posibles riesgos laborales	-11	LEVE
	Afectación por el incremento del material particulado	-10	LEVE
	Incremento del nivel de ruido	-11	LEVE
	Alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos	-10	LEVE
	Posible afectación de la fauna silvestre local	-11	LEVE
	Generación de empleo	+12	MODERADO
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Afectación por el incremento del material particulado	-10	LEVE
	Alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos	-12	LEVE
	Disminución del volumen de agua subterránea del acuífero	-10	LEVE
	Aprovechamiento de la radiación solar para producción electricidad	+19	MODERADO
	Disminución de la cobertura vegetal local	-12	LEVE
	Generación de empleo	+17	MODERADO
	Posibles riesgos laborales	-10	LEVE
	Consumo de agua clorada	+19	MODERADO
	Mejora de la salud pública	+20	ALTA

Fuente: Cuadro 81 de la DIA versión final

2.5 Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

A continuación, se presenta las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, contemplados por el administrado:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPAS DEL PROYECTO	IMPACTO IDENTIFICADO	ACTIVIDAD CAUSANTE	MEDIDA PROPUESTA
Etapa preliminar	Afectación por el incremento del material particulado	Movimiento de tierras	Es compromiso del contratista realizar el riego de ser necesario en las áreas de trabajo para prevenir el esparcimiento de partículas, cada vez que se realice el riego se deberá contar con una ficha de control de la medida realizada.
	Incremento de nivel de ruido	- Movilización y desmovilización de equipos - Almacén y caseta de guardiana	El contratista deberá llevar el control de uso de los equipos de acuerdo a las actividades a realizar, esto se hará mediante una ficha de control. Los trabajos solo se realizarán por el día, se evitará trabajar fuera de las horas establecidas. Pero cabe recalcar que la utilización de equipos es mínima.
	Possible alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos	- Almacén y caseta de guardiana - Cartel de obra - Limpieza manual de terreno - Trazo y replanteo de obra	Se implementará tachos y/o cilindros provisionales para el almacenamiento de los residuos generados. De ser el caso se implementará áreas para el almacenamiento de residuos sólidos inorgánicos (metales y madera). Se implementará un micro relleno sanitario. El control del manejo de residuos sólidos se realizará mediante fichas de control de residuos sólidos. Se instalarán 03 letrinas sanitarias. Capacitación al personal en cuanto a temas de cuidado del medio ambiente, para contribuir a la sensibilización del personal en temas ambientales. La disposición de residuos de construcción se realizará de acuerdo a la autorización de las autoridades respectivas. Se deberá implementar señalización de prohibición de depósitos de residuos fuera de los límites autorizados. Realizar los trabajos en concordancia y en armonía con el medio ambiente.
	Possible alteración de la calidad del suelo por disposición de material excedente	Movimiento de tierras	La Contratista deberá implementar un espacio temporal donde se dispondrá el material excedente (desmonte y/o escombros) resultantes de obra, para ser usados como material de relleno de zonas bajas de la localidad a solicitud de las autoridades locales y aprobación de la Supervisión
	Disminución de la cobertura vegetal local	- Cartel de obra - Limpieza manual de terreno	Realización del inventario de flora de las áreas donde se construirán los componentes del proyecto. Se brindará charlas de sensibilización al personal de obra sobre la importancia del cuidado de la flora en la Reserva Comunal El Sira. Señalar las zonas de trabajo y así evitar dañar zonas que no están contempladas en el proyecto.
	Possible afectación de la fauna silvestre local	- Almacén y caseta de guardiana - Cartel de obra - Limpieza manual de terreno - Trazo y replanteo de obra - Movimientos de tierra	Prohibición al personal de obra al consumo indiscriminado y la caza furtiva de animales silvestres en el ámbito de intervención del proyecto, durante la etapa de actividades preliminares de la obra. Se brindará charlas de sensibilización al personal de obra sobre la importancia del cuidado de la fauna en la Reserva Comunal El Sira.
	Generación de empleo	- Movilización y desmovilización de equipos - Almacén y caseta de guardiana - Cartel de obra - Limpieza manual de terreno - Trazo y replanteo de obra - Movimientos de tierra	No es necesario ninguna medida de mitigación, debido a que no se genera ningún impacto negativo, al contrario, este es un impacto positivo, favoreciendo así a la economía de la población. Debido a que con la ejecución del proyecto se contratara personal de la zona (como mano de obra no calificada), permitiendo la mejora de condiciones económicas tanto para el personal que labora como los que brindaran servicios durante la etapa de ejecución del proyecto.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPAS DEL PROYECTO	IMPACTO IDENTIFICADO	ACTIVIDAD CAUSANTE	MEDIDA PROPUESTA
	Possible riesgo de accidentes	- Mobilización y desmovilización de equipos - Almacén y caseta de guardianía - Cartel de obra - Limpieza manual de terreno - Trazo y replanteo de obra - Movimientos de tierra	Señalizar las zonas de trabajo adecuadamente, para así evitar posibles accidentes. Se realizarán charlas a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo. El personal en campo estará correctamente equipado para realizar los trabajos correspondientes y el área de trabajo de cada frente estará debidamente señalizada.
Etapa de Ejecución	Afectación por el incremento del material particulado	- Línea de aducción y distribución - Conexiones domiciliarias	Es compromiso del contratista realizar el riego de ser necesario en las áreas de trabajo para prevenir el esparcimiento de partículas, cada vez que se realice el riego se deberá contar con una ficha de control de la medida realizada.
	Incremento de nivel de ruido	- Pozo tubular - Caseta de bombe con sistema fotovoltaico - Caseta de válvula - Instalaciones sanitarias en caseta de válvula - Caja de limpia y alivio - Reservorio elevado - Equipamiento hidráulico de reservorio - Línea de aducción y distribución - Conexiones domiciliarias - Cerco perimétrico - UBS-AH (caseta) - Lavadero de uso múltiple	El contratista deberá llevar el control de uso de los equipos de acuerdo a las actividades a realizar, esto se hará mediante una ficha de control. Los trabajos solo se realizarán por el día, se evitará trabajar fuera de las horas establecidas. Pero cabe recalcar que la utilización de equipos es mínima.
	Possible alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos	- Pozo tubular - Caseta de bombe con sistema fotovoltaico - Caseta de válvula - Instalaciones sanitarias en caseta de válvula - Caja de limpia y alivio - Línea de impulsión - Reservorio elevado - Equipamiento hidráulico de reservorio - Línea de aducción y distribución - Conexiones domiciliarias - Cerco perimétrico - UBS-AH (caseta) - Zanjas de percolación - Lavadero de uso múltiple	Se implementará tachos y/o cilindros provisionales para el almacenamiento de los residuos generados. De ser el caso se implementará áreas para el almacenamiento de residuos sólidos inorgánicos (metales y madera). Se implementará un micro relleno sanitario. El control del manejo de residuos sólidos se realizará mediante fichas de control de residuos sólidos. Se instalarán 03 letrinas sanitarias. Capacitación al personal en cuanto a temas de cuidado del medio ambiente, para contribuir a la sensibilización del personal en temas ambientales. La disposición de residuos de construcción se realizará de acuerdo a la autorización de las autoridades respectivas. Se deberá implementar señalización de prohibición de depósitos de residuos fuera de los límites autorizados. Realizar los trabajos en concordancia y en armonía con el medio ambiente.
	Disminución de la cobertura vegetal local	- Caseta de bombe con sistema fotovoltaico - Caseta de válvula - Instalaciones sanitarias en caseta de válvula - Caja de limpia y alivio	Realización del inventario de flora de las áreas donde se construirán los componentes del proyecto. Se brindará charlas de sensibilización al personal de obra sobre la importancia del cuidado de la flora en la Reserva Comunal El Sira.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPAS DEL PROYECTO	IMPACTO IDENTIFICADO	ACTIVIDAD CAUSANTE	MEDIDA PROPUESTA
		- Reservorio elevado - Cerco perimétrico	Señalar las zonas de trabajo y así evitar dañar zonas que no están contempladas en el proyecto.
	Posible afectación de la fauna silvestre local	- Pozo tubular - Caseta de bombe con sistema fotovoltaico - Caseta de válvula - Instalaciones sanitarias en caseta de válvula - Caja de limpia y alivio - Línea de impulsión - Reservorio elevado - Equipamiento hidráulico de reservorio - Línea de aducción y distribución - Conexiones domiciliarias - Cerco perimétrico - UBS-AH (caseta) - Zanjas de percolación - Lavadero de uso múltiple	Prohibición al personal de obra al consumo indiscriminado y la caza furtiva de animales silvestres en el ámbito de intervención del proyecto, durante la etapa de ejecución/construcción de la obra. Se brindará charlas de sensibilización al personal de obra sobre la importancia del cuidado de la fauna en la Reserva Comunal El Sira.
	Generación de empleo	- Pozo tubular - Caseta de bombe con sistema fotovoltaico - Caseta de válvula - Instalaciones sanitarias en caseta de válvula - Caja de limpia y alivio - Línea de impulsión - Reservorio elevado - Equipamiento hidráulico de reservorio - Línea de aducción y distribución - Conexiones domiciliarias - Cerco perimétrico - UBS-AH (caseta) - Zanjas de percolación - Lavadero de uso múltiple	No es necesario ninguna medida de mitigación, debido a que no se genera ningún impacto negativo, al contrario, este es un impacto positivo, favoreciendo así a la economía de la población. Debido a que con la ejecución del proyecto se contratara personal de la zona (como mano de obra no calificada), permitiendo la mejora de condiciones económicas tanto para el personal que labora como los que brindaran servicios durante la etapa de ejecución del proyecto.
	Posible riesgo de accidentes	- Pozo tubular - Caseta de bombe con sistema fotovoltaico - Caseta de válvula - Instalaciones sanitarias en caseta de válvula - Caja de limpia y alivio - Línea de impulsión - Reservorio elevado - Equipamiento hidráulico de reservorio	Señalar las zonas de trabajo adecuadamente, para así evitar posibles accidentes. Se realizarán charlas a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPAS DEL PROYECTO	IMPACTO IDENTIFICADO	ACTIVIDAD CAUSANTE	MEDIDA PROPUESTA
		- Línea de aducción y distribución - Conexiones domiciliarias - Cerco perimétrico - UBS-AH (caseta) - Zanjas de percolación - Lavadero de uso múltiple	El personal en campo estará correctamente equipado para realizar los trabajos correspondientes y el área de trabajo de cada frente estará debidamente señalizada.
Etapas de cierre de obra	Afectación por el incremento del material particulado	Limpieza final de obra	Es compromiso del contratista realizar el riego de ser necesario en las áreas de trabajo para prevenir el esparcimiento de partículas, cada vez que se realice el riego se deberá contar con una ficha de control de la medida realizada.
	Incremento de nivel de ruido	- Desmontaje de obras provisionales - Clausura de letrinas, micro relleno y compostera - Limpieza final de obra	El contratista deberá llevar el control de uso de los equipos de acuerdo a las actividades a realizar, esto se hará mediante una ficha de control. Los trabajos solo se realizarán por el día, se evitará trabajar fuera de las horas establecidas. Pero cabe recalcar que la utilización de equipos es mínima.
	Posible contaminación del suelo por una inadecuada disposición de los residuos sólidos y líquidos	- Desmontaje de obras provisionales - Clausura de letrinas, micro relleno y compostera - Limpieza final de obra	Para la disposición final de residuos de construcción, se deberá coordinar con las autoridades de la comunidad para ubicar los residuos finales en un área acondicionada para tal fin. Se deberá implementar señalización de prohibición de depósitos de residuos fuera de los límites autorizados. Disponer adecuadamente los residuos sólidos, estará de acuerdo a lo establecido en el programa de manejo de los residuos sólidos considerados en el estudio de impacto ambiental, y la autorización de la autoridad respectiva.
	Posible afectación de la fauna silvestre local	- Desmontaje de obras provisionales - Clausura de letrinas, micro relleno y compostera - Readecuación de áreas intervenidas - Limpieza final de obra	Prohibición al personal de obra al consumo indiscriminado y la caza furtiva de animales silvestres en el ámbito de intervención del proyecto, durante la etapa de cierre de obra.
	Generación de empleo	- Desmontaje de obras provisionales - Clausura de letrinas, micro relleno y compostera - Readecuación de áreas intervenidas - Limpieza final de obra	No es necesario ninguna medida de mitigación, debido a que no se genera ningún impacto negativo, al contrario, este es un impacto positivo, favoreciendo así a la economía de la población. Debido a que con la ejecución del proyecto se contratara personal de la zona, permitiendo la mejora de condiciones económicas tanto para el personal que labora como los que brindaran servicios durante la etapa de ejecución del proyecto.
	Posible riesgo de accidentes	- Desmontaje de obras provisionales - Clausura de letrinas, micro relleno y compostera - Readecuación de áreas intervenidas - Limpieza final de obra	El personal en campo estará correctamente equipado para realizar los trabajos correspondientes y el área de trabajo estará debidamente señalizada.
Etapas de operación y mantenimiento	Afectación por el incremento del material particulado	- Mantenimiento del sistema de agua potable - Mantenimiento de la UBS-AH	El personal en campo estará correctamente equipado para realizar los trabajos correspondientes



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPAS DEL PROYECTO	IMPACTO IDENTIFICADO	ACTIVIDAD CAUSANTE	MEDIDA PROPUESTA
	Disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos	• Cloración de agua para consumo • Monitoreo y control de cloro residual • Verificación del estado de válvulas, redes y conexiones • Uso de inodoro y evacuación de excretas • Uso de ducha y evacuación de aguas grises • Uso de lavadero múltiple y evacuación de aguas grises • Mantenimiento del sistema de agua potable • Mantenimiento de la UBS-AH	Disposición de los residuos sólidos de las actividades de operación y mantenimiento en lugar autorizado.
	Disminución del volumen de agua subterránea del acuífero	• Llenado de reservorio	El prestador del servicio (JASS/UGM) deberá tramitar la licencia de uso del agua subterránea, así como también, llevar el control del volumen extraído que se registra en el caudalímetro instalado en la etapa de ejecución
	Aprovechamiento de la radiación solar para producir electricidad	• Llenado de reservorio	No es necesario ninguna medida de mitigación, debido a que no se genera ningún impacto negativo, al contrario, este es un impacto positivo, favoreciendo así a la economía de la población
	Disminución de la cobertura vegetal local	• Mantenimiento del sistema de agua potable	Se brindará de manera constante, charlas de sensibilización a los miembros de la JASS, y el personal operador sobre la importancia del cuidado de la flora en la Reserva Comunal El Sira.
	Generación de empleo	• Cloración de agua para consumo • Llenado de reservorio • Distribución de agua potable • Monitoreo y control de cloro residual • Verificación del estado de válvulas, redes y conexiones • Uso de inodoro y evacuación de excretas • Uso de ducha y evacuación de aguas grises • Uso de lavadero múltiple y evacuación de aguas grises • Mantenimiento del sistema de agua potable • Mantenimiento de la UBS-AH	No es necesario ninguna medida de mitigación, debido a que no se genera ningún impacto negativo, al contrario, este es un impacto positivo, favoreciendo así a la economía de la población.



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

Dirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPAS DEL PROYECTO	IMPACTO IDENTIFICADO	ACTIVIDAD CAUSANTE	MEDIDA PROPUESTA
	Posible riesgo de accidentes	• Cloración de agua para consumo • Llenado de reservorio • Distribución de agua potable • Monitoreo y control de cloro residual • Verificación del estado de válvulas, redes y conexiones • Uso de inodoro y evacuación de excretas • Uso de ducha y evacuación de aguas grises • Uso de lavadero múltiple y evacuación de aguas grises • Mantenimiento del sistema de agua potable • Mantenimiento de la UBS-AH	Durante el mantenimiento de algunos componentes del proyecto se trabajará con las medidas de seguridad adecuadas.
	Consumo de agua potable	• Cloración de agua para consumo • Distribución de agua potable • Monitoreo y control de cloro residual • Verificación del estado de válvulas, redes y conexiones	- La Municipalidad Distrital de Iparía capacitará al personal técnico del prestador rural (Operador del sistema) en temas referidos a cloración y filtración del agua para consumo - La Municipalidad Distrital de Iparía entregará o suministrará insumos químicos (hipoclorito de calcio y sustratos filtrantes) para garantizar el consumo de agua segura - La Municipalidad Distrital de Iparía realizará monitoreos constantes de calidad de agua y cloro residual
	Mejora de la salud pública	• Uso de inodoro y evacuación de excretas • Uso de ducha y evacuación de aguas grises • Uso de lavadero múltiple y evacuación de aguas grises	No es necesario ninguna medida de mitigación, debido a que no se genera ningún impacto negativo, al contrario, este es un impacto positivo, favoreciendo así a que la población tenga un adecuado abastecimiento de agua potable y saneamiento, mejorando así la calidad de vida de la población.

Fuente: Cuadro 82 de la DIA Versión final



2.6 Programa de manejo de residuos sólidos

El presente Plan de Manejo de Residuos Sólidos, será de aplicación obligatoria de todos los trabajadores involucrados en la etapa de planificación, construcción, abandono y cierre del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía – provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI N° 2446843, incluyendo a los proveedores de bienes y servicios, visitantes u otros. Cabe señalar que este plan se encuentra en concordancia con la normativa vigente en materia de residuos sólidos.

El objetivo es de garantizar el adecuado manejo de residuos generados durante la planificación construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto, para evitar o minimizar riesgos y daños a los trabajadores y se asegure la protección de la salud pública y el ambiente.

A continuación, se describen las medidas a implementar como parte del programa de manejo de residuos sólidos:

- a. **Segregación de residuos:** Se logra con la clasificación de los residuos donde se generan estos, en nuestro caso en las frentes de obra, según la característica del residuo y peligrosidad, según corresponda, esto se realizará de acuerdo a los colores de los tachos para su posterior almacenamiento.
- b. **Almacenamiento primario:** El almacenamiento de los residuos generados serán en dispositivos de almacenamiento (cilindros) de colores establecidos en la NTP 900.058.2019 de acuerdo con su naturaleza (física, química y biológica), características de peligrosidad, su incompatibilidad con otros residuos y las reacciones con el material del recipiente que las contiene, así como el ámbito donde se ejecutarán las actividades.

Los colores de dispositivos a emplearse en el proyecto según el tipo de residuos sólidos identificados de acuerdo a la norma técnica peruana serán los siguientes:

RESIDUOS NO MUNICIPALES	COLOR DE CONTENEDOR	RESIDUOS QUE SE COLOCARÁN
• Metales		Restos de fierro, clavo, calamina, alambre de construcción, envases de leche, conservas, etc.
• Vidrio		Botellas de gaseosa.
• Papel y cartón		Papeles de escritorio
• Plásticos		Botellas de bebidas, restos de tuberías, empaques de gaseosa, baldes de pintura de agua, empaques de detergente, descartables
• Orgánicos		Residuos de comidas, frutas, etc.
• Peligrosos		Latas de pintura, Thinner, pegamento de PVC, pilas, trapos de limpieza de equipos, empaques de los insumos químicos
• No aprovechables		trapos de limpieza, restos de madera etc.

Fuente: cuadro N° 30 de la DIA Versión final

- c. **Recolección:** los residuos estarán almacenados en los cilindros correspondientes y serán recolectados de estos, cada tres (03) días a la semana.



- d. Transporte:** para el transporte de los residuos sólidos se contará con un vehículo (furgoneta destinada para el transporte de residuos sólidos) acondicionado e implementado con los equipos y herramientas necesarias para el transporte de los residuos.
- e. Almacenamiento temporal:** Serán áreas de almacenamiento de mayor tamaño, ubicado en un punto estratégico para su mejor traslado al lugar de disposición final de los residuos.
- f. Disposición final para residuos:** La disposición final de los residuos sólidos principalmente inorgánicos (plásticos, y todo tipo de descartables, pilas, cartón, envolturas de cemento, otros) serán retirados de la Zona de Amortiguamiento del ANP y trasladados de manera segura a la ciudad de Pucallpa, para su disposición final en los lugares autorizados por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
El contratista deberá tener mensualmente un informe de actividades y los registros de disposición final de los residuos sólidos.
- g. Disposición final para material excedente:** En cuanto se refiere al material excedente de obra producto de movimientos de tierra (excavaciones), serán reutilizadas para el mejoramiento de vías, en tanto lo restante, serán dispuesta en una zona autorizada por las autoridades locales y el Municipio Distrital de Iparía, asimismo, este lugar deberá ser autorizado por el Supervisor de Obra. Cabe mencionar, que el lugar deberá contar con las condiciones ambientales adecuadas para su disposición.

Residuos sólidos peligrosos

En cuanto a los residuos peligrosos serán manejados, recolectados, transportados por una EO-RS registrada en el MINAM, y la empresa ejecutora de la obra se encargará de los trámites con la EO-RS. Y para la disposición final de los residuos peligrosos se encargará la EO-RS autorizada que dará manejo a estos residuos. La EO-RS recolectará mensualmente los residuos peligrosos de la zona del proyecto para su manejo adecuado.

Manejo de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos²

En caso de generar residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) será mínimo, para ello se debe cumplir lo dispuesto en el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, el Decreto Supremo N°035-2021-MINAM y sus anexos.

Monitoreo: El Monitoreo del Programa de Manejo de Residuos se realizará en forma visual permanentemente y se deberá presentar un informe mensual del manejo de residuos que incluya un capítulo con resumen de Reportes del mismo.

2.7 Plan de monitoreo ambiental

A continuación, se presenta el resumen del plan de monitoreo ambiental a ejecutar en las diferentes etapas del proyecto:

Etapas de planificación, construcción, abandono y cierre:

Monitoreo de calidad de aire

Se realizará el monitoreo de calidad de aire durante las etapas de planificación, construcción, abandono y cierre esto con el fin de verificar si las actividades están causando algún impacto ambiental. El D.S. N° 003-2017-MINAM: Estándares de Calidad Ambiental para

² En el caso de identificar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se debe cumplir lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, el Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM y sus anexos.



Aire y Disposiciones Complementarias, es la norma que nos proporcionará los valores máximos de los parámetros que no se deben exceder en calidad de aire.

Los criterios para la selección de los puntos de monitoreo han sido de acuerdo al protocolo de calidad de aire de la normativa vigente.

Los parámetros seleccionados para el monitoreo de calidad de aire en las diferentes etapas del proyecto serán de acuerdo con las actividades que se desarrollarán, tales como el movimiento de tierras que generará el material particulado (PM₁₀), se presenta la siguiente.

Contaminante	Periodo	Forma del estándar		Método de análisis
		Valor	Formato	
PM-10	Anual	50	Media aritmética anual	Separación inercial/filtración gravimetría
	24 horas	150	NE más de 3 veces al año	

Fuente: Cuadro N° 88 de la DIA Versión final

El punto de monitoreo propuesto será el siguiente:

Estación	Descripción	COORDENADAS UTM WGS-1984	
		Norte	Este
PM-01	Frontis de Terreno de pozo, reservorio y caseta de bombeo	558,509.40	8°996,671.45
PM-02	Red distribución	558,694.78	8°997,312.51

Fuente: Cuadro N°86 de la DIA Versión final

Monitoreo de ruido.

La finalidad del monitoreo de calidad de ruido es el control de los niveles sonoros, con referencia a valores límites establecidos en el reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM). La frecuencia es una vez en la etapa de construcción.

Zonas de Aplicación	Valores expresados (Decibeles)		Frecuencia de monitoreo
	Horario Diurno	Horario Nocturno	
Zona de Protección Especial	50	40	Se inicia el segundo mes, luego de manera trimestral durante el tiempo de ejecución de obra
Zona Residencial	60	50	
Zona Comercial	70	60	
Zona Industrial	80	70	

Fuente: cuadro N° 91 de la DIA Versión final

Los puntos de monitoreo propuestos serán los siguientes:

Estación	Descripción	COORDENADAS UTM WGS-84	
		Norte	Este
PM-01	Frontis de Terreno de pozo, reservorio y caseta de bombeo	558,509.40	8°996,671.45
PM-02	Red distribución	558,467.57	8°996,142.99
PM-03	Red distribución	558,676.80	8°996,934.98
PM-04	Red distribución	558,694.78	8°997,312.51
PM-05	Red distribución	558,795.40	8°997,761.23
PM-06	Red distribución	558,527.21	8°997,125.78

Fuente: cuadro N° 89 de la DIA Versión final

Monitoreo de calidad de agua

Para el caso de aguas subterráneas, los valores obtenidos serán comparados con los Límites Máximos Permisibles establecidos en el Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano – DS N°031-2010-SA. Artículo 63°- Parámetros de Control Obligatorio (PCO);

El monitoreo de la calidad de agua subterránea, durante la fase de construcción y cierre y abandono considerará los siguientes parámetros:

- Microbiológicos y parasitológicos
- Organolépticos
- Químicos inorgánicos

Las estaciones de monitoreo propuestos serán los siguientes:

Estación	Descripción	COORDENADAS UTM WGS-84	
		Norte	Este
PM-01	Grifo de enjuague en caseta de bombeo	558,489.08	8'996,671.45

Fuente: cuadro N° 92 de la DIA Versión final

No obstante, de lo antes indicado, durante la etapa de Operación y Mantenimiento, corresponderá al Área Técnica Municipal (ATM) de la municipalidad local, a realizar las acciones de acuerdo al marco legal aplicable con la finalidad de garantizar la calidad de la misma para el consumo humano.

Factor	Código	Puntos de control UTM WGS 84-18S		Descripción	Norma	Parámetro	Frecuencia
		Este	Norte				
Agua	R1	558489.08	8996671.45	La muestra se tomará a la salida del reservorio	Decreto Supremo N° 031-2010-SA	• Color • Turbiedad • pH • Bacterias coliformes totales • Cloro residual	El muestreo se realizará de manera anual
	RD1	558639.83	8997225.33	La muestra se tomará en la red de distribución de agua (UBS)	Decreto Supremo N° 031-2010-SA	• Color • Turbiedad • pH • Bacterias coliformes totales • Cloro residual	El muestreo se realizará de manera anual

Fuente: cuadro N° 94 de la DIA Versión final.

2.8 Plan de contingencias

El plan de contingencia tiene como objetivo establecer las acciones que deberán ejecutar la empresa para controlar riesgos de desastres naturales que se pueden producir dentro del área de influencia del proyecto.

El alcance del plan servirá como guía para la ejecución de las acciones que deberá aplicarse antes, durante y después de una emergencia, ésta última puede resultar por una serie de factores, tales como: Riesgo de la naturaleza, riesgos fortuitos derivados de los procedimientos de trabajo o riesgos provocados, entre otros. La información contenida,

involucra a todo el personal desde la línea de mando hasta el último trabajador inmerso en una posible emergencia.

Acciones de respuesta. Se han establecido medidas, antes durante y después de los siguientes eventos: en caso de sismos, lluvias torrenciales, roturas de tuberías, incendios, accidentes laborales.

La descripción detallada del plan del plan de contingencia se encuentra en el capítulo N° 8 en los folios 295- 286 de la DIA última versión.

2.9 Plan de cierre y/o abandono

Al finalizar la etapa de construcción del proyecto, se deberá ejecutar el cierre o abandono de la obra, procurando devolver a su estado inicial las zonas intervenidas por una instalación. Para ello se fijarán acciones de desinstalación, limpieza y revegetación de áreas afectadas. También se establecerá el estricto cumplimiento de los contratos o convenios con los dueños de las áreas auxiliares y con los proveedores locales de productos y servicios.

Las áreas utilizadas para el funcionamiento de las instalaciones auxiliares deberán quedar libres de todas las construcciones hechas para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación por derrames de combustibles, aceites, lubricantes, etc. Se incluirán las acciones de restauración y/o revegetación de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo. Las medidas a implementar serán las siguientes:

- Las instalaciones provisionales utilizadas.
- Retiro de equipos.
- Clausura de letrinas, micro rellenos y compostera
- Personal de obra y residuos sólidos

La descripción detallada del plan de cierre se encuentra en el capítulo N° 9 las en las páginas 286-287de la DIA última versión.

2.10 Plan de participación ciudadana

En la etapa de formulación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se realizó el taller informativo de participación ciudadana, de acuerdo a lo siguiente:

Mecanismo	Objetivo	Lugar	Localidad	Fecha y Hora	Duración
Taller participativo e informativo	Informar a la población beneficiaria sobre el proyecto y los posibles impactos ambientales que se generaran.	Exteriores de local Comunal	CCNN Nuevo Ahuaypa	12/04/2023 03:30 p.m.	1 día

Fuente: cuadro N° 98 de la DIA Versión final

Detalle de los mecanismos utilizados durante el proceso de participación ciudadana:

El mecanismo que se utilizó durante el proceso de participación ciudadana fue el taller informativo, el cual se dio inicio a las 04:30 p.m. en los ambientes del local comunal, en el taller se informó la parte técnica del proyecto y los posibles impactos ambientales que puede ocasionar la ejecución del proyecto y qué medidas de mitigación ambiental se tendrá en cuenta para prevenir y/o mitigar dichos impactos.



Los participantes del taller firmaron el acta de conformidad y recomendaron que se realice lo más pronto posible la ejecución del proyecto, por la necesidad de que la población necesita un adecuado sistema de agua potable y saneamiento.

Registro y/o resultados del proceso de participación ciudadana

Como resultado de la realización del taller informativo se dio por conforme seguir con la elaboración del estudio de impacto ambiental, en los anexos se adjunta las evidencias de taller, tales como la lista de asistencia, acta de conformidad.

La descripción detallada del plan de participación ciudadana se encuentra en el capítulo 11 entre los folios 280-285 de la DIA última versión.

2.11 Cronograma de implementación

A continuación, se presenta el cronograma del plan de manejo ambiental:

Id	Nombre de la tarea	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
01	MITIGACION AMBIENTAL								
01.01	PLAN DE PARTICIPACION CUIDADANA								
01.01.01	CAPACITACION A NIVEL DE TRABAJADORES								
01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS LIQUIDOS								
01.02.01	IMPLEMENTACION DE TACHOS Y/O CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS								
01.02.02	INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS								
01.02.03	IMPLEMENTACION DE MICRORELLENOS PARA RESIDUOS SOLIDOS								
01.02.04	IMPLEMENTACION DE COMPOSTERA PARA RESIDUOS SOLIDOS								
01.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIA								
01.03.01	CAPACITACION A TRABAJADORES EN RESPUESTA A INCENDIOS								
01.03.02	CAPACITACION A TRABAJADORES EN RESPUESTA A SISMO								
01.04	PROGRAMA DE MONITERO								
01.04.01	MONITOREO DE RUIDOS								
01.04.02	MONITOREO DE PARTICULAS SUSPENDIDAS								
01.05	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL								
01.05.01	MANEJOS DE RESIDUOS DE OBRA								
01.05.02	COLOCACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL								
01.06	PROGRAMA DE CIERRE								
01.06.01	DESMONTAJE DE OBRAS PROVISIONALES								
01.06.02	CLAUSURA DE LETRINA SANITARIA								
01.06.03	CLAUSURA DE MICRORELLENO								
01.06.04	CLAUSURA DE COMPOSTERA								
01.06.05	READECUACION DE AREAS INTERVENIDAS								
01.06.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA								

Fuente: cuadro N° 103 de la DIA Versión final.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

2.12 Presupuesto del plan de manejo de ambiental.

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Responsable
01	MITIGACION AMBIENTAL				104,346.11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA
01.01	PLAN DE PARTICIPACION CIDADANA				1,712.64	
01.01.01	CAPACITACION A NIVEL DE TRABAJADORES	mes	8	214.08	1,712.64	
01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS LIQUIDOS				9,129.99	
01.02.01	IMPLEMENTACION DE TACHOS Y/O CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS	mes	2	1,746.52	3,493.04	
01.02.02	INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS	mes	2	1,642.00	3,284.00	
01.02.03	IMPLEMENTACION DE MICRORELLENOS PARA RESIDUOS SOLIDOS	mes	1	1,230.37	1,230.37	
01.02.04	IMPLEMENTACION DE COMPOSTERA PARA RESIDUOS SOLIDOS	mes	1	1,122.58	1,122.58	
01.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIA				642.24	
01.03.01	CAPACITACION A TRABAJADORES EN RESPUESTA A INCENDIOS	mes	3	107.04	321.12	
01.03.02	CAPACITACION A TRABAJADORES EN RESPUESTA A SISMO	mes	3	107.04	321.12	
01.04	PROGRAMA DE MONITERO				60,480.00	
01.04.01	MONITOREO DE RUIDOS	mes	3	1,500.00	4,500.00	
01.04.02	MONITOREO DE PARTICULAS SUSPENDIDAS	mes	3	18,660.00	55,980.00	
01.05	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				12,635.04	
01.05.01	MANEJOS DE RESIDUOS DE OBRA	mes	8	1226.12	9,808.96	
01.05.02	COLOCACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL	mes	2	1413.04	2,826.08	
01.06	PROGRAMA DE CIERRE				19,746.20	
01.06.01	DESMONTAJE DE OBRAS PROVISIONALES	mes	1	7,663.25	7,663.25	
01.06.02	CLAUSURA DE LETRINA SANITARIA	mes	1	1,226.12	1,226.12	
01.06.03	CLAUSURA DE MICRORELLENO	mes	1	306.53	306.53	
01.06.04	CLAUSURA DE COMPOSTERA	mes	1	306.53	306.53	
01.06.05	READECUACION DE AREAS INTERVENIDAS	mes	1	4,341.12	4,341.12	
01.06.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	mes	1	5,902.65	5,902.65	

Fuente: cuadro N° 104 de la DIA Versión final

III. Análisis Técnico

- 3.1 Los proyectos que requieren Certificación Ambiental previo a su ejecución, en el rubro “Saneamiento” están señalados en el Anexo II del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el SEIA (en adelante, Listado de Inclusión) del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA)³
- 3.2 La relación de los proyectos de saneamiento previstos en el Listado de Inclusión fue modificada mediante la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, respecto de los proyectos de saneamiento que incluye a los de tipo: “9. *Proyectos Integrales de Agua*”

³Cuenta con la Primera Actualización del Listado de Inclusión del SEIA aprobada por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, y modificada entre otras, por la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM para los proyectos del sub sector Saneamiento. 4Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, que dispone “Modificar la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobada por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM” y normas modificatorias, del Sector Construcción y Saneamiento.

y Saneamiento o la ejecución parcial de cualquiera de sus componentes que se ubiquen en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Zonas de Amortiguamiento, así como zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos”.

En ese contexto, de acuerdo a lo declarado por el administrado, el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía – provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”, CUI N° 2446843, al ubicarse en la Reserva comunal El Sira y su Zona de Amortiguamiento, se encuentra en la tipología 9 antes citada, por lo que requiere contar previamente con una Certificación Ambiental para el inicio de obras.

- 3.3 El administrado presentó la DIA del proyecto, “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía – provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”, CUI N° 2446843, el cual se encuentra **dentro de la tipología 9 prevista en la “Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector saneamiento”**, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, norma que modificó el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y normas modificatorias (en adelante, RPA).
- 3.4 El Titular del proyecto cumplió con ingresar la DIA del proyecto que contempla la dotación de agua, y desagüe, para ello ha desarrollado el instrumento con los componentes de pozo tubular, caseta de bombeo con sistema fotovoltaico, caseta de válvula, líneas de impulsión y aducción (redes), reservorio y por último el componente de las conexiones domiciliarias, y en el sistema de Saneamiento la construcción de Unidades Básicas de Saneamiento con arrastre Hidráulico (UBS-AH). Desarrollando el instrumento según los Términos de Referencia N° 8 de la Clasificación Anticipada para proyectos del sector saneamiento, aprobados por Resolución Ministerial N° 436-2017-VIVIENDA.
- 3.5 Adicionalmente, el artículo 61 del RPA establece que los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada. En ese sentido, el análisis realizado a la DIA del proyecto se sustenta en la información proporcionada por el administrado en el presente procedimiento que, tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, y está sujeta a las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental.
- 3.6 Asimismo, se ha realizado la evaluación de los componentes del proyecto en su integralidad según lo presentado por el administrado, en el marco del SEIA. Por tanto, la modificación, o implementación de nuevos componentes, o incremento de áreas que se dieran posteriormente a la emisión del presente informe y la Resolución Directoral que culmine el procedimiento, ameritarán el correspondiente análisis y evaluación ambiental, de conformidad al Instrumento de Gestión Ambiental que le sea aplicable, previo a la ejecución de dicha modificación.
- 3.7 Se realizó la evaluación de las medidas tendientes al cumplimiento de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ruido, aire, agua), entre otros, de acuerdo con la legislación ambiental, según el artículo 14 del Reglamento de la Ley del SEIA.

- 3.8 Cabe mencionar que, la ejecución del proyecto comprenderá una serie de actividades que generarán en el área de influencia impactos ambientales negativos, siendo estos identificados y caracterizados en la DIA versión final, para lo cual se ha previsto la implementación de programas y planes que contemplan medidas viables para prevenir y/o mitigar dichos impactos, según se indican en el presente informe; además, el proyecto consigna presupuesto para la implementación de las referidas medidas de manejo ambiental.
- 3.9 Con relación a la Carta N° 416-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, dirigida al administrado, a través de la cual la DEIA remitió el Informe N° 18 - 2023/DGAA/DEIA – srodas con catorce (14) observaciones formuladas a la DIA; las mismas que fueron subsanadas. Dicho análisis se detalla a continuación:

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
Observación N° 1: Respecto al marco legal señalado en el DIA (página 5), se está omitiendo una lista de normas legales aplicables al proyecto, por lo que es necesario que esta se complete y deba incluirse en el ítem respectivo.	El administrado incluye en el numeral "c" del ítem 2 de la DIA corregida, las normas legales vinculadas.	Sí
Observación N° 2: En la Descripción del proyecto. a) Debe indicar el tiempo de vida útil del proyecto y población beneficiaria del proyecto. b) Asimismo debe adjuntar el diagrama de flujo de los sistemas de agua y saneamiento del proyecto. c) Indicar la población actual y población futura que refleje el crecimiento poblacional. d) Sobre las características del proyecto (Ítem 3.2 páginas 21-33) deberá presentar una descripción de las actividades, y el manejo respectivo, resaltando información sobre los residuos, efluentes y/o alteración ambiental generada durante su implementación.	El administrado indica para a) en la página 6 de la DIA modificada, el tiempo de vida útil del proyecto y población beneficiaria del proyecto. b) Asimismo, se adjunta el diagrama de flujo general de los sistemas de agua y saneamiento del proyecto en las páginas 9 y 10 de la DIA modificada. c) En la página 7 de la DIA modificada, se presenta la población actual y población futura que refleja el crecimiento poblacional. d) En el ítem 3.2 se presenta una descripción de las actividades a ejecutar resaltando información sobre residuos, efluentes generada durante su implementación.	Sí
Observación N° 3: Del Ítem Etapa de construcción presentado en el DIA (páginas 22-33), de acuerdo a lo señalado en los TdR: a) deberá desarrollar las diferentes etapas del proceso constructivo, señalando los requerimientos de maquinarias, equipos o insumo a emplear, agua, combustible, energía y personal (cantidad y turnos de trabajo), entre otros (entradas); y en la salida, los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones entre otros. b) Precisar las vías de acceso para acceder al emplazamiento, indicando si se hará apertura de nuevos accesos o si se utilizarán los ya existentes. Cabe mencionar, si se realizará	El administrado en la Etapa de construcción del ítem 3.2 de la DIA corregida, presenta para a) el desarrollo por cada componente, y el plazo constructivo señalado, mediante diagramas de flujo, los requerimientos de maquinaria, equipos o insumo a emplear y personal (cantidad y turnos de trabajo), entre entradas y en salida, los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones entre otros. b) Asimismo, en la ahora página 47 de la DIA modificada, se indica que en la etapa de construcción "No se abrirán nuevos	Sí



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desbosque, deberá precisar las áreas y coordenadas de la superficie a desboscar y las especies biológicas que estén presentes en ella. c) Debido a que el proyecto plantea como solución la construcción de UBS con arrastre hidráulico y zanjas de percolación (página 22) y teniendo en cuenta el tipo de suelo (permeable o impermeable), deberá presentar el Test de percolación de los lugares donde se plantean la construcción de dichas UBS	accesos ya que se utilizarán las vías existentes" y que "Dentro del área destinada a la construcción del pozo, caseta de bombeo y reservorio elevado, solo hay presencia de malezas y arbustos, por tanto, no se realizará desbosque". c) En cuanto al tipo de suelo para la construcción de UBS con arrastre hidráulico, el administrado presenta en la página 78 de la DIA corregida, el test de percolación de los lugares donde se plantean la construcción de las UBS.	
Observación N° 4: Sobre la Etapa de operación (páginas 34-38): a) Deberá detallar los procesos, subprocesos y actividades necesarios para obtener el producto y/o productos del proyecto. Detallar los requerimientos de recursos naturales, insumos, equipos, maquinarias, personal, energía requeridos para cada proceso y subproceso y para cada producto y/o subproducto. Señalar los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones, y otros que se generarán en cada uno de los procesos y subprocesos. b) Indicar el lugar donde se realizará el mantenimiento de equipos, vehículos y otros. c) Indicar las medidas a emplear para la no afectación del suelo y agua.	El administrado en la Etapa de Operación del ítem 3.2 de la DIA modificada, a) detalla los procesos, subprocesos y actividades necesarias para obtener el producto y/o productos del proyecto. Asimismo, se detalla mediante diagrama de flujo, los requerimientos de recursos naturales, insumos, personal requerido para cada proceso y subproceso, asimismo se señala los residuos sólidos, efluentes que se generará en cada uno de los procesos y subprocesos. b) y c) En tanto en la página 55 de la DIA corregida, indica que "Para las actividades de operación y mantenimiento, no se requerirá el hacer uso de equipos ni vehículos", por tanto, no se indican medidas para la no afectación del suelo y agua.	Sí
Observación N° 5: Del Ítem Etapa de abandono o cierre presentado en el DIA (páginas 40-41) deberá desarrollar mediante diagrama de flujo los requerimientos de maquinaria, equipos, energía y personal que se requerirán, y los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, entre otros que se producirán. Asimismo, debe señalar los programas para restituir el área en sus condiciones originales (de ser pertinente).	El administrado en la Etapa de abandono o cierre del ítem 3.2 de la DIA modificada, desarrolla mediante diagrama de flujo los requerimientos de herramientas y personal que se requerirán, y los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos. Asimismo, en la página 56 de la DIA modificada, se precisa que "Durante el cierre de obra, no se requerirá programas de restitución de áreas, debido a que la obra no generará impacto significativo hacia el medio ambiente, por lo que no es necesario estas medidas, solo con realizar una adecuada limpieza final de obra y retirar todos los escombros y dejar el área limpia es necesario".	Sí

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación N° 6: En la página N° 46, se indica que para el tratamiento de las aguas residuales (aguas negras y grises) provenientes de la etapa de funcionamiento de las UBS de arrastre hidráulico, contemplan la instalación de biodigestores prefabricados autolimpiables de 600 L (Rotoplas). Por tanto, precisar cuál es la vida útil de este sistema, así como las medidas que contemplen su buen funcionamiento y manejo por parte de la población de Nuevo Ahuaypa.	El administrado precisa en la página 61 del ítem 3.2.6 de la DIA modificada, la vida útil del sistema (biodigestor), así como también, las medidas que contemplen su buen funcionamiento y manejo por parte de la población de Nuevo Ahuaypa.	Sí
Observación N° 7: Del ítem 3.2.8 Manejo de sustancias peligrosas presentado en el DIA (páginas 50-51) solo consideran al cemento como sustancia peligrosa en la construcción, y en la página 43 se detalla un cuadro de insumos químicos que, según el criterio de peligrosidad indicado, son consideradas sustancias peligrosas. Por tanto, deberá actualizar dicha información, indicando el tipo de sustancias, cantidades y características. Indicar el tipo de manejo que se darán a estas sustancias, así como su disposición final.	El administrado actualizó la información contenida en el ítem 3.2.8 de la DIA, haciendo referencia al manejo que se darán a cada tipo de sustancia, así como su disposición final.	Sí
Observación N° 8: a) Deberá presentar el documento de acreditación de disponibilidad hídrica emitida por la Autoridad Nacional del Agua. Asimismo, b) sustentar la demanda de agua de la población beneficiaria actual y la proyección de demanda durante la vida útil del proyecto en l/s, m3/año.	El administrado refiere que para a) se cuenta con la R.D. N°0297-2023-ANA-AAA.U, documento de acreditación de disponibilidad hídrica, presentado en el Anexo 6 de la subcarpeta 2.10 OTROS Documentos, de la DIA modificada. b) Asimismo se sustenta la demanda de agua de la población beneficiaria actual y la proyección de demanda durante la vida útil del proyecto, tal como se muestra en la página 70 y 71 de la DIA modificada.	Sí
Observación N° 9: Deberá sustentar si en el área a desarrollar el proyecto se presentan o evidencian la existencia de restos arqueológicos.	El administrado menciona en la página 98 del ítem 4.4 de la DIA modificada, que dentro del área a desarrollar el proyecto no se presentan evidencias de restos arqueológicos. Asimismo, se adjunta como Anexo, lo siguiente: CIRAS N°39-2023-DDCUCA/MC y CIRAS N°42-2023-DDCUCA/MC	Sí
Observación N° 10: a) De la información del Medio Físico presentado en el DIA (páginas 53-55) respecto a la calidad de aire, ruido y suelo, no presentan el sustento de monitoreo en campo de dichos componentes. Por lo cual deberá incluir dicha información, a fin de conocer el estado actual del área del proyecto y se realice una adecuada predicción de los impactos a ser generados por el mismo. b)	a) El administrado incluye en el ítem 4.1 información secundaria sobre la calidad de aire, ruido y suelo, realizado en el ámbito del distrito, a fin de conocer el estado actual del área del proyecto. b) Asimismo, se incluye en la página 81 de la DIA modificada, la identificación	Sí

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, según lo indicado en los TdR N°8, detallado en la RM N°436-2017-Vivienda, en la descripción física deberá incluirse la identificación de peligros y amenazas presentes por eventos naturales, así como la evaluación de riesgo sobre el proyecto, considerando la existencia de fallas regionales o de otras estructuras.	de peligros y amenazas presentes por eventos naturales.	
Observación N° 11: a) En la página 72 de la DIA, indican que para la identificación de los impactos ambientales han considerado como metodología la Matriz de Leopold del proyecto "Creación del sistema de agua potable y del sistema de evacuación de excretas en el caserío Bolívar del distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", siendo el proyecto a realizar: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Saneamiento Básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali". Por tanto, aclarar al respecto y hacer la corrección respectiva. b) Identificar, caracterizar los impactos ambientales de los componentes: paisaje, agua, flora y fauna, debiendo incorporar los en la matriz de impactos ambientales, para cada etapa del proyecto, considerando que el proyecto se encuentra superpuesto a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira. Asimismo, deberá detallar cuáles serán las medidas y programas de prevención, mitigación o corrección a ser implementadas para la conservación de los mismos. c) Incluir los compromisos ambientales específicos a fin de proteger el medio físico, la flora, fauna y paisaje, en las diferentes etapas del proyecto.	a) El administrado corrigió en el ítem 5 el nombre del proyecto, el cual fue un error de redacción. b) Asimismo, se identificó y caracterizó los impactos ambientales de los componentes: paisaje, agua, flora y fauna, los cuales fueron incorporados en la matriz de impactos ambientales para cada etapa del proyecto. c) Asimismo, incluye los compromisos ambientales específicos a fin de proteger el medio físico, la flora, fauna y paisaje, en las diferentes etapas del proyecto	Sí

Observación N° 12: Presentar el Plan de monitoreo ambiental durante las diferentes etapas del proyecto. Además, en el plan de monitoreo ambiental durante la OyM, presentar un cuadro indicando el monitoreo de calidad de agua de la fuente de abastecimiento de agua y del agua de consumo humano (a la salida del reservorio y en la red de distribución), indicando los parámetros a monitorear, puntos de monitoreo (con su descripción y coordenadas UTM-WGS), frecuencia de monitoreo, normativa a cumplir (DS N° 004-2017-MINAM o DS N° 031-2010-SA según corresponda) y el responsable. Asimismo, presentar el mapa de monitoreo ambiental, donde se visualicen la ubicación de los puntos de monitoreo.	El administrado presenta en el ítem 7 el Plan de monitoreo ambiental durante las diferentes etapas del proyecto. Asimismo, se adjunta en ANEXOS el mapa de monitoreo ambiental de agua, ruido y aire	Sí
Observación N° 13: En el Plan de Contingencia presentado en el DIA (páginas 101-109) debe incluir también las acciones para organizar y preparar a la población susceptible de ser afectada (CCNN Nuevo Ahuaypa) para actuar en caso de una emergencia, debiendo estar diseñadas en función al alcance del proyecto.	El administrado incluye en el numeral "C" del ítem 8, las acciones para organizar y preparar a la población susceptible de ser afectada (CCNN Nuevo Ahuaypa) para actuar en caso de una emergencia, diseñadas en función al alcance del proyecto	Sí
Observación N° 14: Debe adjuntar -Presentar el mapa del proyecto integral del servicio de saneamiento a implementar donde se visualice con claridad todos los componentes de la infraestructura sanitaria existente y proyectada, precisando el área de influencia directa e indirecta. -Presentar memoria de calculo -Entre otros.	El administrado adjunta en Anexos, el Mapa de ubicación de componentes proyectados del sistema de agua y saneamiento, la memoria de cálculo, así como otras documentaciones relacionadas al proyecto.	Sí

Fuente: Elaboración propia en base a la información del levantamiento de observación de la DIA.

- 3.10 Por tanto, de acuerdo a la información declarada por el administrado, luego de la evaluación técnica realizada a la DIA y a la absolución de observaciones presentada por el titular, se concluye que **el proyecto es viable ambientalmente**, toda vez que se proponen medidas coherentes para prevenir y/o mitigar posibles impactos negativos al ambiente, bajo las condiciones propuestas en el referido estudio; por lo que se recomienda aprobar la DIA del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía – provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI N° 2446843.

IV. Opiniones Técnicas de otras entidades competentes

- 4.1 Es importante indicar que no se solicitó opinión previa a la Autoridad Nacional del Agua debido a que el proyecto no efectuará vertimiento de aguas residuales en cuerpo receptor, en razón a que implementará Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) con arrastre hidráulico. Así mismo cuenta con la Resolución Directoral N° 0297-2023-ANA-



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

Dirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AAA.U, donde se le acredita la disponibilidad hídrica subterránea anual de hasta 31,536.00 m³/año.

- 4.2 Se solicitó la opinión técnica al SERNANP ya que los componentes del proyecto se superponen a la Zona de Reserva Comunal El Sira y su zona de amortiguamiento, conforme el registro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINAMPE), por lo que se requirió la opinión técnica previa del SERNANP, el mismo que a través del Oficio N° 1736-2023-SERNANP-DGANP, se pronunció favorablemente con la Opinión Técnica N° 0773-2023-SERNANP-DGANP, que constituye la OTPF.

Cabe mencionar que, en el informe que otorga la OTPF, se establecen los **compromisos ambientales detallados en el numeral VI de la Opinión Técnica N° 773-2023-SERNANP-DGANP, que deben ser cumplidos por el titular del proyecto.**

V. Análisis Legal

- 5.1 El artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, que modificó el RPA, dispone que se aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del sector saneamiento, el cual incluye un Anexo II denominado "Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector saneamiento". En dicho marco, el procedimiento materia del presente informe corresponde a la evaluación de la DIA del proyecto.
- 5.2 En relación al procedimiento administrativo a seguir, cabe mencionar que la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que, conforme con la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27444, dicho cuerpo normativo se aplica supletoriamente al procedimiento administrativo para la obtención de la Certificación Ambiental, así como a los procedimientos sectoriales, regionales o locales de la materia.
- 5.3 En esa línea, corresponde mencionar que, el RPA no regula el procedimiento de evaluación en el caso de proyectos con clasificación anticipada de una DIA (debido a que no incluye requisitos, plazo de tramitación, instancias opinantes, etc.), por lo cual no se encuentra previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Supremo No 007- 2022-VIVIENDA^{4 5}.

Sin embargo, ello no constituye impedimento para que el administrado presente una solicitud sobre el particular, a fin de eventualmente obtener un pronunciamiento de la autoridad competente, en aplicación del artículo 117 del TUO de la Ley N° 27444⁶ y el artículo VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo; el cual dispone que "1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del

⁴ El artículo 2 del Decreto Supremo No 020-2017-VIVIENDA, dispone que los proyectos de clasificación anticipada no se sujetan al procedimiento de clasificación ambiental y que se sujeta al procedimiento establecido en el Decreto Supremo antes indicado, sin embargo, el mismo no regula plazos, instancias de evaluación, requisitos de prestación, entre otros; solo refiere que no se sigue el procedimiento de clasificación ambiental.

⁵ Del artículo 11 del Reglamento de la Ley No 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante Reglamento del SEIA) se desprende que si bien la DIA es un estudio ambiental (o instrumento de gestión ambiental); no es un estudio de impacto ambiental. Son solo estudios de impacto ambiental el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, y el Estudio de Impacto Ambiental Detallado

⁶ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General

procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.". Por lo que se atiende la solicitud presentada, aplicando el SEIA, el RPA y el TUO de la Ley N° 27444, en lo que corresponda.

- 5.4 El artículo 51⁷ del TUO de la Ley N° 27444, establece la presunción de veracidad de los documentos en los procedimientos administrativos, que señala: *"todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario"*, del mismo modo, los artículos 61 y 66 del RPA disponen la misma consecuencia.
- 5.5 Adicionalmente, al amparo del artículo 176 del TUO de la Ley N° 27444⁸, no se encuentran sujetos a actuación probatoria, lo declarado por el administrado durante la tramitación del procedimiento administrativo, referido tanto al área del proyecto, las actividades que se desarrollarán para la ejecución del mismo, así como los impactos declarados, entre otros aspectos; debido a que los mismos están sujetos al principio de presunción de veracidad.
- Por ello, en caso se determine posteriormente que lo declarado por el administrado no se ajusta a la verdad de los hechos, éste asume las consecuencias jurídicas a que hubiera lugar.
- 5.6 De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Ley del SEIA, en el numeral 3.10 del presente informe se concluye que el proyecto es viable ambientalmente, por lo que, al amparo de dicho pronunciamiento, corresponde continuar con el procedimiento de otorgamiento de la Resolución Directoral que apruebe la Certificación Ambiental correspondiente. Al respecto, en aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Ley SEIA, el presente informe es la manifestación sobre la viabilidad ambiental del proyecto, aplicable para la toma de la decisión sobre su implementación por el titular del proyecto.
- 5.7 Conforme con lo señalado en el numeral 5 del artículo 54 del Reglamento de la Ley del SEIA, el presente informe contiene el resumen de las principales obligaciones que debe cumplir el titular, sin perjuicio de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la DIA versión final, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del mismo reglamento. Por consiguiente, se debe acudir a la DIA versión final para contar con la integridad de las obligaciones ambientales y demás consideraciones sobre el particular.
- 5.8 Cabe precisar que, en caso en partes del estudio ambiental se haga referencia a personas distintas al titular del proyecto (supervisores de obra, contratistas, JASS etc.), en aplicación del numeral 5 del artículo 54 del Reglamento de la Ley del SEIA, el responsable es el Titular del proyecto, aun cuando ejecute sus obligaciones a través

⁷ De acuerdo a lo siguiente: "todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario"

⁸ "Artículo 176.- Hechos no sujetos a actuación probatoria No será actuada prueba (...) respecto a hechos alegados por las partes cuya prueba consta en los archivos de la entidad, (...), o sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior.

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Dirección General
de Asuntos Ambientales****Dirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de otras personas naturales o jurídicas. De haber un cambio de titularidad del proyecto, debe seguirse lo dispuesto por el numeral 65.6 del artículo 65 del RPA.

- 5.9 Finalmente, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA, destacamos que la Resolución Directoral que se emita constituye la Certificación Ambiental, que faculta al titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.
- 5.10 Asimismo, de acuerdo a la normativa del SEIA la Certificación Ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señalados en la DIA⁹; su incumplimiento podría ser sujeto de sanciones administrativas e incluso puede ser causal de cancelación de la Certificación Ambiental. También, el otorgamiento de la certificación ambiental no exime al titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto, conforme a Ley.

VI. Obligaciones

El titular del proyecto debe cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Obtener los permisos y/o autorizaciones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de los componentes proyectados y del inicio de la operación.
- 5.2 Comunicar a la DGAA del MVCS, la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto.
- 5.3 Comunicar a la DGAA del MVCS el cambio de titularidad del proyecto, si lo hubiere; de no hacerlo se presume para los fines de cumplimiento de las obligaciones ambientales, que el titular es aquel que aparece en la Resolución Directoral respectiva.
- 5.4 Presentar los informes de cumplimiento de sus compromisos ambientales, lo que incluye los monitoreos realizados conforme lo previsto en la DIA, o en su defecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, detallando los resultados, que serán evaluados de acuerdo con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental, entre otros que correspondan. Del mismo modo presentar dichos informes a la DGAA, brindando además las facilidades para que la misma cumpla con las supervisiones en el marco de sus funciones.
- 5.5 Poner en marcha la implementación de las medidas ambientales planteadas, que forman parte del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.
- 5.6 Previo a su ejecución, comunicar a la DGAA en caso se pretenda realizar ampliaciones y/o modificaciones en el proyecto analizado y/o incorporación de nuevos componentes en la DIA; los cambios en las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental; así como las modificaciones en el proyecto que pudieran considerarse de nivel moderado o alto; a fin de realizar la evaluación correspondiente en el marco del SEIA.

⁹ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Artículo 55°. – Resolución aprobatoria: “La Certificación Ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental. Su incumplimiento está sujeto a sanciones administrativas e incluso puede ser causal de cancelación de la Certificación Ambiental”.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

Dirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.7 En caso se produzca alguna paralización en la ejecución de las obras, el titular deberá comunicar a la DGAA dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de paralización, las medidas de seguridad que fueron aplicadas para la protección de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública de acuerdo al literal k) del artículo 30 de la Norma G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones; como obligación derivada de la DIA; así como las medidas destinadas a la protección ambiental de acuerdo al artículo 65 del RPA¹⁰ u otras medidas que haya dispuesto efectuar.
- 5.8 El titular de proyecto debe cumplir, además, con los compromisos ambientales determinados por el SERNANP, incluidos en el informe de Opinión Técnica N° 0773-2023-SERNANP-DGANP, por lo que dichas obligaciones se integran a las previstas en la DIA.

VII. Conclusiones

- 7.1 El proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del Distrito de Iparia – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI N° 2446843, se encuentra en el supuesto de clasificación anticipada en la categoría I –DIA, conforme a lo establecido en el Anexo II del RPA.
- 7.2 De acuerdo a la información declarada por el administrado y la evaluación efectuada al estudio ambiental presentado, se ha determinado que este establece medidas coherentes para prevenir y/o mitigar posibles impactos negativos al ambiente, bajo las condiciones propuestas en el estudio, las cuales no deben ser modificadas a fin de que se cumplan las medidas propuestas para controlar los impactos ambientales identificados. **En consecuencia, se concluye que la DIA cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente, por lo que, el proyecto es viable ambientalmente, y se recomienda otorgar la Certificación Ambiental en la categoría I, DIA.**
- 7.3 La Resolución de Certificación Ambiental, no constituye reconocimiento de derecho de propiedad, ni otorga compatibilidad de usos sobre el área materia del proyecto, ni valida el diseño o los procesos constructivos, siendo de responsabilidad del titular del proyecto cumplir con la gestión de todo lo que sea necesario para la ejecución del proyecto, entre ellas la gestión de autorizaciones y licencias, cumplimiento de ordenanzas de las autoridades locales que no están sujetos al presente procedimiento, cumplimiento de normas técnicas de carácter constructivo y demás, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 7.4 La información consignada en la DIA tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, todo lo consignado en esta es responsabilidad del titular y/o empresa consultora y/o profesional responsable de su elaboración.
- 7.5 Las principales obligaciones ambientales del titular del proyecto se encuentran en el presente informe, siendo que la integridad de sus compromisos ambientales se encuentra en la DIA que se apruebe, así como en la Opinión Técnica N° 0773-2023-SERNANP-DGANP que incluye obligaciones ambientales requeridas por el SERNANP, y que deben ser cumplidas por el titular de proyecto.

¹⁰ Numeral 65.4 Cumplir con la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental aprobado, así como con todo compromiso asumido, cumpliendo los plazos y términos establecidos.

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Dirección General
de Asuntos Ambientales****Dirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIII. Recomendación

- 8.1 Se recomienda a la DGAA emitir la Resolución Directoral que apruebe el estudio ambiental en la Categoría I, correspondiente a la DIA del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía – provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”, CUI N° 2446843.
- 8.2 Notificar la Resolución Directoral al administrado y al SERNANP para los fines pertinentes; así mismo, publicarla en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento de la transparencia y difusión de la información ambiental.
- 8.3 Es todo en cuanto se informa para los fines a seguir.
Atentamente

Abg. Alexander Lunarejo Ccollque
Especialista Legal

Ing. Sheila Rodas Ocampo
Especialista Ambiental

**Abg. María del Rosario Quiroz
Ramírez**
Coordinadora Legal
DEIA

Blga. Elizabeth Doris Ochoa Torres
Coordinadora del Proceso de
Evaluación del Impacto Ambiental
DEIA

PROVEIDO N° 103 - 2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA

Lima, San Isidro, 27 de junio de 2024.

Visto el informe que antecede y que esta dirección hace suyo, elévese a la Dirección General de Asuntos Ambientales para los fines respectivos.

Ing. Juan Pablo Carrera Luque
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de Áreas
Naturales Protegidas por el
Estado

Dirección de Gestión de las Áreas
Naturales Protegidas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 26 de julio de 2023

OFICIO N° 1736-2023-SERNANP-DGANP

Ing.

MILAGROS VERASTEGUI SALAZAR

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Av. República de Panamá 3650, San Isidro - 15047, Lima

Presente. -

Asunto: Declaración de Impacto Ambiental del proyecto
"Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento
de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa
del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo –
departamento de Ucayali"

Referencia: OFICIO N° 146-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 0773-2023-SERNANP-DGANP, la cual contiene el resultado de la evaluación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", de titularidad de la Municipalidad Distrital de Iparia, que se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira.

Cabe señalar que la Opinión Técnica antes aludida, constituye la **Opinión Técnica Previa Favorable** del SERNANP, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental en mención, la misma que deberá ser incluida en la Resolución de Aprobación (Certificación Ambiental), como obligaciones ambientales a ser implementado por el titular. Asimismo, apreciaremos se sirva remitirnos copia de dicha resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Hago propicia la ocasión para mostrarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HUAMAN
MENDOZA Deyvis Christian FAU
20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.07.2023 16:48:03 -05:00

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente link:
<http://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/TG6SJhGFxarkrah>

CC. Reserva Comunal El Sira
Ronald Steward Celis Tarazona - Coordinador Ambiental Regional

DCHM/MTM/ivm
CUT 27475-2023

Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro. Lima-Perú.

Teléfono: (51 1) 717-7500

Email: sernanp@sernanp.gob.pe

Web: www.gob.pe/sernanp

<https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe>



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/07/2023 16:32:03-0500



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de Áreas
Naturales Protegidas por el
Estado

Dirección de Gestión de las Áreas
Naturales Protegidas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OPINIÓN TÉCNICA N° 0773-2023-SERNANP-DGANP

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CC.NN. NUEVO AHUAYPA DEL DISTRITO DE IPARIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Ref. 1) OFICIO N° 146- 2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA
2) NOTA DE ENVIO N° 031-2023-SERNANP-RCESR

I. ANTECEDENTES

1.1. Compatibilidad

Mediante OFICIO N° 1041-2023-SERNANP-DGANP de fecha 11 de mayo de 2023 (CUT N° 15824-2023), que adjunta la Opinión Técnica N° 0447-2023-SERNANP-DGANP, el SERNANP, concluye que el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", de titularidad de la Municipalidad Distrital de Iparia, resulta Compatible con la Categoría, Zonificación, Plan Maestro y Objetivos de Creación de la Reserva Comunal El Sira, en una superficie de 43.548 hectáreas ubicada en la Zona de Amortiguamiento del área natural protegida referida.

1.2. Instrumento de Gestión Ambiental

Mediante Oficio N° 115-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA recibido por el SERNANP el 01 de junio de 2023 con CUT N° 21186-2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita al SERNANP emitir Opinión Técnica Previa Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", con CUI N° 2446843.

Mediante Oficio N° 1392-2023-SERNANP-DGANP, del 16 de junio de 2023, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, remite a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la Opinión Técnica N° 0605-2023-SERNANP-DGANP, el cual contiene once (11) observaciones a ser subsanadas por el titular del proyecto, la cual tuvo en consideración la opinión de la Reserva Comunal El Sira remitida con Oficio N° 277-2023-SERNANP-RCESR que adjunta el Informe Técnico N° 018-2023-SERNANP-DGANP/UOFGA-RSCT.

Mediante Oficio N° 146-2023- VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, registrado por el SERNANP con CUT N° 27475-2023, la la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el Levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali".

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

2.1. Nombre de la actividad:

Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali".

2.2. **Código único de inversión:** 2446843.

2.3. **Titular:** Municipalidad Distrital de Iparia

2.4. **Ubicación:** Ubicación: comunidad nativa Nuevo Ahuaypa, distrito Iparia, provincia Coronel Portillo, región Ucayali.

2.1. **Descripción de la actividad**

La Municipalidad Distrital de Iparia desarrollará el proyecto a solicitud de población de la localidad Nuevo Ahuaypa, quien ha estado constantemente solicitando agua; para ello elabora la DIA a fin de obtener la Certificación Ambiental y ejecutar el proyecto. En este se precisa:

- **Obras provisionales y trabajos preliminares**

Antes de empezar con las actividades de ejecución y las construcciones se realizarán las siguientes actividades provisionales y preliminares:

COMPONENTES	ACTIVIDADES
Obras provisionales	✓ Movilización y desmovilización de equipos
	✓ Almacén y caseta de guardiana
	✓ Cartel de obra
Trabajos preliminares	✓ Limpieza de terreno manual
	✓ Trazo y replanteo de obra
	✓ Movimientos de tierra

- **Eta de Construcción**

Los componentes considerados dentro del proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la comunidad nativa Nuevo Ahuaypa, son los siguientes:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	MESES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO	SISTEMA DE AGUA POTABLE								
	POZO TUBULAR	X	X						
	CASETA DE BOMBEO CON SISTEMA FOTOVOLTAICO			X	X	X			
	CASETA DE VALVULA					X	X		
	INSTALACIONES SANITARIAS EN CASETA DE VALVULAS						X	X	
	CAJA DE LIMPIA Y ALIVIO			X					
	LINEA DE IMPULSION		X						
	RESERVORIO ELEVADO 15 M³		X	X					
	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE RESERVORIO		X	X					
	LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION					X	X	X	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS					X	X	X	
	CERCO PERIMETRICO							X	X
SISTEMA DE SANEAMIENTO PROYECTADO	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO								
	ESTRUCTURA		X	X	X	X	X	X	
	ARQUITECTURA		X	X	X	X	X	X	
	INSTALACIONES SANITARIAS		X	X	X	X	X	X	
	INSTALACIONES ELECTRICAS		X	X	X	X	X	X	
	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO: ZANJAS DE PERCOLACION (125 UND)		X	X	X	X	X	X	
	LAVADERO MULTIPLE		X	X	X	X	X	X	

- **Actividades a desarrollar por cada uno de los componentes:**

SISTEMA DE AGUA POTABLE

- i. **Pozo tubular (Prof = 100 m)**
 - Obras provisionales: cerco provisional
 - Perforación de pozo
 - Suministro de tuberías y filtros
 - Desarrollo del pozo
 - Registro y Pruebas de control
 - Sellado de pozo
 - Suministro e instalación de accesorios
 - Limpieza del material extraído
 - Reacondicionamiento de área de perforación
- ii. **Caseta de bombeo con sistema fotovoltaico**
 - Trabajos preliminares: limpieza del terreno manual
 - Movimiento de tierra
 - Obras de concreto simple
 - Obras de concreto armado
 - Revoque y enlucidos y molduras
 - Pintura
 - Estructura de soporte para paneles
 - Tableros y subtableros
 - Sistema fotovoltaico
 - Equipos electromecánicos
 - Puesta a tierra
 - Pararrayos
 - Cables y conductos
- iii. **Caseta de válvula**
 - Trabajos preliminares: limpieza del terreno manual
 - Movimientos de tierras
 - Obras de concreto simple
 - Obras de concreto armado
 - Mampostería
 - Pisos
 - Contrazócalos
 - Cielorrasos
 - Revoques, enlucidos y molduras
 - Pintura
 - Varios: Ventana y puerta metálica
- iv. **Instalaciones sanitarias en caseta de válvula**
 - Suministro e instalación de accesorios en línea de impulsión
 - Suministro e instalación de accesorios en la línea de limpia
 - Suministro e instalación de accesorios de la línea de alivio
- v. **Caja de limpia y alivio**
 - Trabajos preliminares: Limpieza del terreno manual
 - Movimientos de tierra
 - Obras de concreto simple
 - Obras de concreto armado
 - Revoques, enlucidos y molduras
 - Varios: Rejilla metálica
- vi. **Instalación de tubería de limpia y alivio**
 - Trabajos preliminares: Limpieza de terreno manual
 - Movimientos de tierra
 - Tuberías
 - Otros: Suministro e instalación de caja de registro
- vii. **Línea de impulsión**
 - Trabajos preliminares: Limpieza de terreno manual

- Movimientos de tierra
 - Suministro e instalación de tuberías
 - Suministro e instalación de accesorios
- viii. Reservoirio elevado (V=15 m³)**
- Trabajos preliminares: Limpieza del terreno manual
 - Movimientos de tierra
 - Obras de concreto simple
 - Obras de concreto armado
 - Revoques, enlucidos y molduras
 - Carpintería metálica
 - Pintura
 - Varios: Suministro e instalación de caja de rebose
- ix. Equipamiento hidráulico de reservoirio elevado**
- Suministro e instalación de accesorios en tubería de entrada
 - Suministro e instalación de accesorios en tubería de salida
 - Suministro e instalación de accesorios en tubería de limpia
 - Suministro e instalación de accesorios en tubería de rebose
 - Suministro e instalación en tubería de ventilación
- x. Línea de aducción y redes de distribución**
- Trabajos preliminares: Trazo y replanteo para líneas de agua
 - Movimiento de tierra
 - Suministro e instalación de tuberías
 - Suministro e instalación de accesorios
 - Suministro e instalación de válvulas y cajas de válvula
 - Suministro e instalación de válvula de purga y cámara de válvula de purga
- xi. Conexiones domiciliarias**
- Trabajos preliminares: Trazo y replanteo para líneas de agua
 - Movimiento de tierra
 - Suministro e instalación de tuberías y accesorios
 - Suministro e instalación de cajas y tapas
- xii. Cerco perimétrico**
- Pórtico
 - Trabajos preliminares: limpieza del terreno manual
 - Movimiento de tierras
 - Obras de concreto simple
 - Obras de concreto armado
 - Revoques, enlucidos y molduras
 - Pintura
 - Cerco perimétrico con malla olímpica
 - Trabajos preliminares: limpieza del terreno manual
 - Movimientos de tierra
 - Obras de concreto simple
 - Obras de concreto armado
 - Revoques, enlucidos y molduras
 - Carpintería metálica
 - Pintura

SISTEMA DE SANEAMIENTO

- xiii. Unidad Básica de Saneamiento de arrastre hidráulico (UBS-AH)**
- Obras preliminares
 - Limpieza de terreno manual
 - Estructura

- Movimiento de tierras
- Obras de concreto simple
- Obras de concreto armado
- Estructura de madera
- Arquitectura
 - Muros y tabiques de albañilería
 - Revoques, enlucidos y molduras
 - Pisos
 - Contrazócalos
 - Coberturas
 - Carpintería metálica
 - Carpintería de madera
 - Cerrajería
 - Pintura
- Instalaciones sanitarias
 - Suministro e instalación de aparatos sanitarios y accesorios
 - Suministro e instalación de tuberías de agua fría
 - Suministro e instalación de tubería de desagüe en interior y accesorios
- Instalaciones eléctricas

xiv. Sistema de tratamiento para UBS-AH

- Obras preliminares: Trazo y replanteo de obra
- Movimientos de tierras
- Suministro e instalación de tubería de redes de desagüe en exterior
- Suministro e instalación de cámara de inspección
- Suministro e instalación de biodigestor prefabricado
- Zanj de percolación (02 und)

xv. Lavadero múltiple de concreto armado

- Movimientos de tierras
- Obras de concreto simple
- Obras de concreto armado
- Muros y enlucidos

III. UBICACIÓN DEL PROYECTO RESPECTO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Es importante mencionar que el accionar del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, se enmarca en el ámbito geográfico de las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y área de conservación regional, por lo que la presente evaluación técnica a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali” se basa exclusivamente al ámbito de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira.

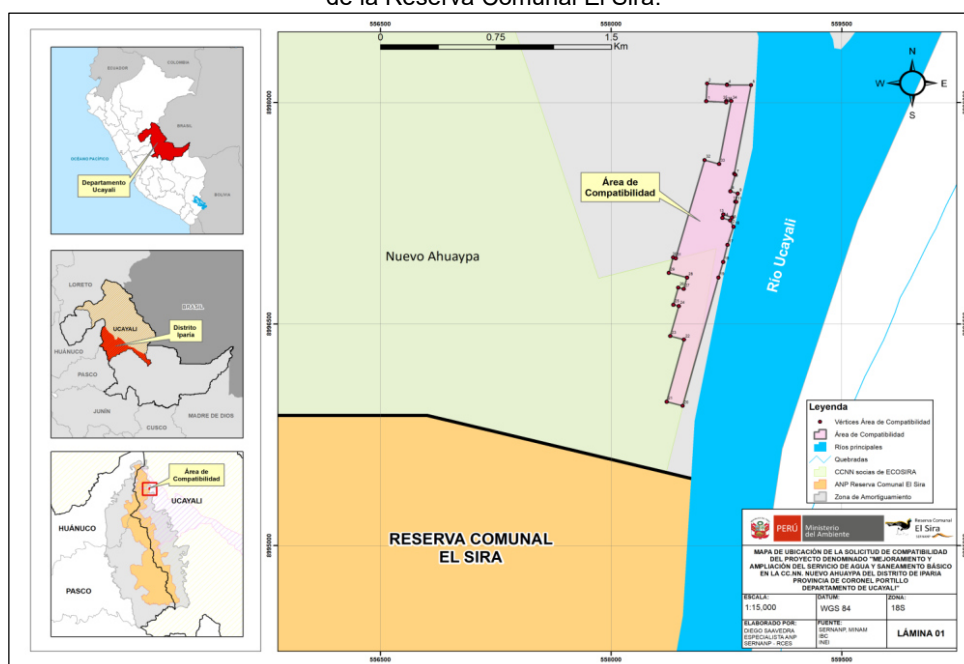
Superficie de Compatibilidad:

El área de intervención del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali” comprende un área total de intervención de 8.3523 ha., el cual se superpone en su totalidad a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira; sobre el cual se emitió la compatibilidad, mediante OFICIO N° 1041-2023-SERNANP-DGANP, que adjunta la Opinión Técnica N° 0447-2023-SERNANP-DGANP, como se observa en figura 1.

A continuación, se detalla el área de intervención del proyecto:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	ÁREA SOLICITADA (ha)	ÁREA SUPERPUESTA (ha)	
			ANP	ZA
591361	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CC.NN. NUEVO AHUAYPA DEL DISTRITO DE IPARIA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	43.548	-,-	43.548
ÁREA DE COMPATIBILIDAD			43.548	

Figura N° 01. Ubicación del proyecto que se superpone en su totalidad a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira.



Fuente: Opinión Técnica N° 0447-2023-SERNANP-DGANP

IV. OPINION DE LA JEFATURA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

La jefatura de la Reserva Comunal El Sira a través de la NOTA DE ENVIO N° 031-2023-SERNANP-RCESR remite el Informe Técnico N° 031-2023-SERNANP-DGANP/UOFGA-RSCT, que contiene la evaluación técnica al Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali”, el mismo que concluyó que, las observaciones respecto a la evaluación del instrumento de gestión ambiental fueron subsanadas por el titular.

V. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la revisión realizada al levantamiento de observaciones formuladas a la a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali”, se precisa lo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

5.1 En el literal c) Marco legal e institucional (página 5 de 122)

Sustento: Se incluye el marco legal ambiental; sin embargo, considerando que el proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira, se deberá incluir la normativa relacionada a las áreas naturales Protegidas.

Observación: El titular deberá incluir dentro del referido ítem, las siguientes normas:

- Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Decreto Supremo N°038-2001-AG; del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N°037-2001-AG, del 25 de febrero de 1972, que establece la creación de la Reserva Comunal El Sira.
- Resolución Presidencial N° 134-2015-SERNANP, que aprueba el Plan Maestro de la Reserva Comunal El Sira.

Respuesta del titular:

se incluyó dentro del literal **c) Marco Legal e Institucional**, las siguientes normativas: i) Ley N°26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, ii) Decreto Supremo N°038-2001-AG; del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, iii) Decreto Supremo N°037-2001-AG y iv) Resolución Presidencial N°134-2015-SERNANP; tal como se muestra en la página 5 de la presente DIA actualizada

Análisis de Respuesta: Se ha verificado que el titular ha incluido el marco legal señalado en el literal c) de la DIA actualizada.

Conclusión: Observación absuelta.

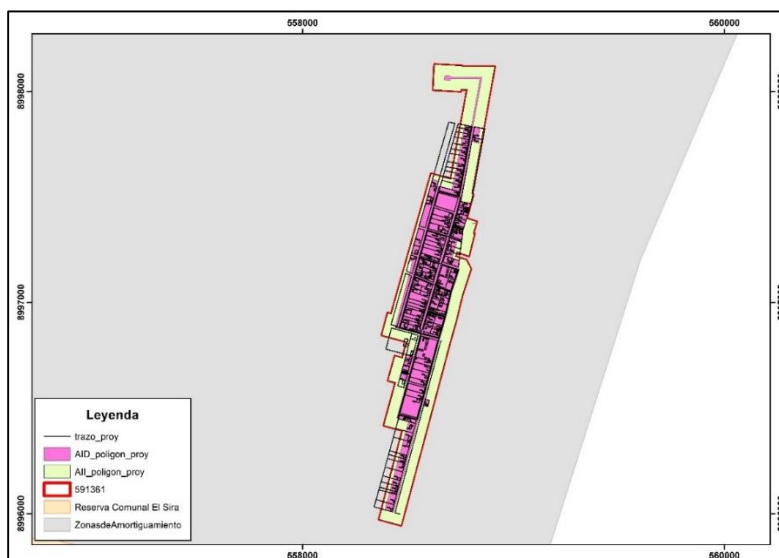
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.2 En el ítem 3.1 Datos generales del proyecto (página 14 de 122)

Sustento: El titular presenta las coordenadas de ubicación de los componentes, así como el área de influencia directa (AID) y área de indirecta del proyecto (AII), sin embargo, de la revisión de la base cartográfica remitida, se observa un polígono denominado “trazo_proy” que se proyecta fuera del área de compatibilidad emitida por el SERNANP y a su vez fuera del AID y AII; denotándose además que la superficie del AID mencionada en la DIA (243378.84 m²) no concuerda con la superficie calculada (234378.84 m²) del shapefile denominado “AID_poligon_proy”.

Asimismo, en el cuadro 11 coordenadas de los componentes, no se observa a todos los componentes a implementar en el proyecto, como son los Lavaderos múltiples de concreto armado, Cerco perimétrico, Conexiones domiciliarias, Línea de impulsión, Caja de limpia y alivio, Caseta de válvula. (ver Figura 2).

Figura N° 02. Ubicación del polígono denominado “trazo_proy” , AID, AII del proyecto que se superpone en su totalidad a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira.



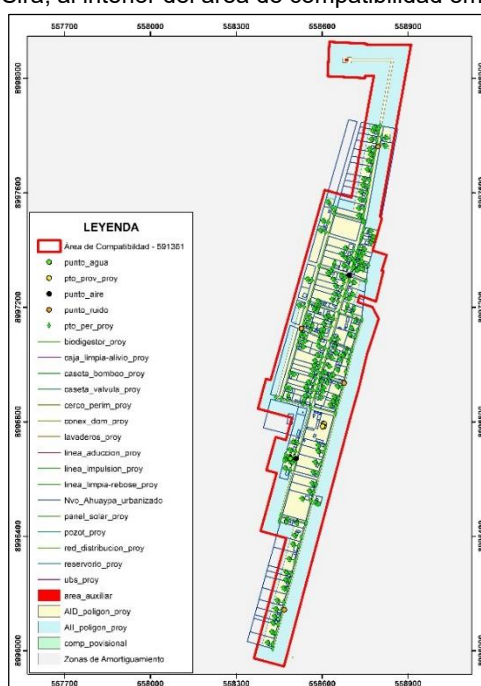
Observación: El titular deberá adjuntar aclarar y/o corregir de que trata el polígono “trazo_poy”, precisando si son áreas a intervenir por el proyecto; precisar la superficie del AID, así como clarificar y remitir los respectivos archivos shapefiles y mapas de ubicación de todos los componentes temporales, permanentes y auxiliares contemplados por el proyecto, a fin de identificar la distribución espacial de los mismos y que se encuentren inmersos en el ámbito de compatibilidad emitida por el SERNANP.

Respuesta del titular: De acuerdo a la observación hecha, se verificó que el polígono denominado “trazo_poy” hace referencia a la zona urbanizada de la localidad Nuevo Ahuaypa, donde resaltan lotes, vías y viviendas existentes, cambiando el nombre del shapefile a “Nvo_Ahuaypa_urbanizado”, tal como se muestra en la carpeta Base_Datos_Nvo_Ahuaypa, de la DIA actualizada. Es importante mencionar, que los componentes temporales, permanentes y auxiliares a implementarse con el proyecto, están ubicados dentro del área de influencia, superponiéndose parcial o totalmente sobre lotes, vías y viviendas existentes (shapefile: Nvo_Ahuaypa_urbanizado).

De igual forma, se verificó que la información mostrada en el Cuadro 5. Área del terreno (AID) y la página 19 de la DIA presentada, hace referencia que la superficie del AID es de 243,378.84 m², sin embargo, este dato es erróneo, corrigiéndose este valor por 234,378.84 m² como superficie del AID, dato que coincide con lo mostrado en las páginas 7 y 34, así como en el Mapa de Área de Influencia y el polígono “AID_poligon_proy”, de la presente DIA actualizada. Por último, se adjunta la base de datos de los componentes proyectados permanentes, provisionales y auxiliares en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Fe2bZJm_qfEFHoBdT1OVc52XOX8BEWI?usp=sharing; asimismo, los mapas de ubicación de los componentes se adjuntan en la sub carpeta 02.02. COMPONENTES PROYECTADOS en los anexos, de la presente DIA actualizada

Análisis de Respuesta: El titular aclara respecto al “trazo_poy” precisando que representan al área urbana de la comunidad más no al ámbito de intervención del proyecto, de otro lado se ha verificado en la DIA actualizada, que ha corregido y precisado respecto a la superficie del AID del proyecto corresponde a 243,378.84 m², asimismo adjuntó 14 mapas temáticos de ubicación de los componentes en la sub carpeta 02.02. COMPONENTES PROYECTADOS, de la carpeta 02 ANEXO; información que se pudo corroborar con los archivos shapefiles remitidos del AID, AII y de ubicación de los componentes temporales, permanentes y auxiliares contemplados por el proyecto, verificándose que se encuentren inmersos en el ámbito de compatibilidad emitida por el SERNANP, tal como se muestra en la siguiente figura:

Figura N° 03. Ubicación del AID, AII y componentes del proyecto superpuesto a la ZA de la Reserva Comunal El Sira, al interior del área de compatibilidad emitida por el SERNANP.



Conclusión: Observación absuelta.

5.3 En el ítem 4.1 Medio físico (página 54 de 122)

Sustento: El titular menciona que no ha realizado el monitoreo en campo sobre la calidad de aire, ruido, suelo, debido a que el área del proyecto se encuentra en zona rural, y de acuerdo con la visita de campo realizada durante el levantamiento de información, se pudo observar que la zona se encuentra en condiciones normales sin presencia de contaminación.

Observación: El titular del proyecto debe corregir la información consignada de forma técnica, citando bibliografía o información secundaria de proyectos similares, que sustente la condición normal señalada.

Respuesta del titular: De acuerdo a la observación hecha, se eliminó la información correspondiente a la calidad del aire, ruido y suelo consignada en el ítem 4.1. Medio Físico de la DESCRIPCION DE LOS ASPECTOS DEL MEDIO FISICO, BIOTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO, actualizándose los párrafos mencionados, quedando de la siguiente forma:

“ ...

- **Calidad del aire**

No se realizó un monitoreo de campo sobre la calidad del aire in situ, por lo tanto, no se cuenta con información primaria; sin embargo, existen estudios que revelan la calidad ambiental del aire, cercanas a la zona donde se ejecutará el proyecto. De acuerdo a la información consignada en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-115: EMP. UC-112 (DV. IPARIA) - L.D. HUANUCO”, revelan que la calidad del aire en el punto P.02 (punto más cercano a la zona del proyecto) es NORMAL debido a que los valores de los parámetros evaluados (PM 10, SO₂, CO, NO₂) no superan los ECA para aire, de acuerdo a lo establecido en el DS N°003-2017-MINAM, mientras que para el PM 2.5, se tiene un valor de 54.95, superando ligeramente el ECA establecido. A continuación, se muestra los resultados obtenidos:

Cuadro 1. Resultados obtenidos del monitoreo de calidad de aire

Parámetros	Unidad	Mediciones – Estaciones de Monitoreo			ECA
		P. 01	P. 02	P. 03	
Material Particulado con diámetro menor a 10 (PM ₁₀)	µg/m³	80.34	85.71	87.55	100*
Material Particulado con diámetro menor a 2.5 (PM _{2.5})	µg/m³	40.8	54.95	33.91	50*
Dioxido de azufre (SO ₂)	µg/m³	<2.33	<2.33	<2.33	200*
Monóxido de Carbono (CO)	µg/m³	<548	<548	<548	10,000*
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	µg/m³	<6.76	<6.76	<6.76	200*

* D.S. N° 003-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire".

Fuente: Empresa Soluciones Ambientales SAC, 2022

Es importante mencionar que el área del proyecto se encuentra en zona rural, donde no existen fuentes de contaminación potenciales ni realicen alguna actividad antrópica que pueda generar contaminación u otros cambios a la calidad del aire de la localidad, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen...”

“ ...

- **Ruido**

No se realizó un monitoreo de campo sobre los niveles de ruido in situ, por lo tanto, no se cuenta con información primaria; sin embargo, existen estudios que revelan la calidad ambiental del ruido, cercanas a la zona donde se ejecutará el proyecto. De acuerdo a la información consignada en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-115: EMP. UC-112 (DV. IPARIA) - L.D. HUANUCO”, revelan que los niveles de ruido en el Punto 02 (punto más cercano a la zona del proyecto) es NORMAL debido a que los valores obtenidos, no

superan los ECA para ruido, de acuerdo a lo establecido en el DS N°085-2003-PCM. A continuación, se muestra los resultados obtenidos:

Cuadro 2. Resultados obtenidos del monitoreo de ruido.

Código	Coordenadas UTM Sistema WGS84 **		Resultado de Medición de Ruido				
	Norte	Este	Fecha y Hora	Equi.	Max.	Min.	ECA* LMP**
Punto 01	8973307.77	555640.38	15/09/2022 09:30 horas	58.0	76.4	37.8	*60LAeqT
Punto 02	8986973.90	549631.25	16/09/2022 11:30 horas	45.4	71.1	30.1	*60LAeqT
Punto 03	9006218.53	541973.24	17/09/2022 13:25 horas	54.2	74.3	35.3	*60LAeqT

* Reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido D.S. 085-2003-PCM.

** Para las mediciones se empleó un equipo GPS modelo Etrex 30, marca Garmin.

Fuente: Empresa Soluciones Ambientales SAC, 2022

Es importante mencionar que el área del proyecto se encuentra en zona rural, donde no existen fuentes de contaminación potenciales ni realicen alguna actividad antrópica que pueda generar cambios en los niveles de ruido de la localidad, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen...”

“...

- Suelo

No se realizó un monitoreo de campo sobre la calidad del suelo in situ, por lo tanto, no se cuenta con información primaria; sin embargo, existen estudios que revelan la calidad ambiental del suelo, cercanas a la zona donde se ejecutará el proyecto. De acuerdo a la información consignada en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-115: EMP. UC-112 (DV. IPARIA) - L.D. HUANUCO”, revelan que los niveles de ruido en el punto P.02 (punto más cercano a la zona del proyecto) es NORMAL debido a que los valores obtenidos, no superan los ECA para suelo, de acuerdo a lo establecido en el DS N°011-2017-MINAM. A continuación, se muestra los resultados obtenidos:

Cuadro 3. Resultados obtenidos del monitoreo de suelo

Parámetros	Unidad	Mediciones – Estaciones de Monitoreo			ECA
		P. 01	P. 02	P. 03	
Fracción de hidrocarburos F1 (C6-C10)	mg/kg PS	<0.603	<0.603	<0.603	200
Total Petroleum Hydrocarbons (TPH) Range F2 (>C10- C28)	mg/kg PS	<0.9	<0.9	<0.9	1200
Total Petroleum Hydrocarbons (TPH) Range F3 (>C28-C40)	mg/kg PS	<0.9	<0.9	<0.9	3000
Bifenilos policlorados – PCB	mg/kg PS	<0.3	<0.3	<0.3	0.5
Tetracloroetileno	mg/kg PS	<0.01	<0.01	<0.01	0.1
Tricloroetileno	mg/kg PS	<0.0001	<0.0001	<0.0001	0.01
Cadmio	mg/kg PS	<0.04	<0.04	<0.04	1.4
Plomo	mg/kg PS	<0.06	<0.06	<0.06	70

* Reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para suelo D.S N° 011-2017-MINAM

** Para las mediciones se empleó un equipo GPS modelo Etrex 30, marca Garmin.

Fuente: Empresa Soluciones Ambientales SAC, 2022

Es importante mencionar que el área del proyecto se encuentra en zona rural, donde no existen presencia alguna actividad antrópica que pueda generar contaminación u otros cambios a la calidad del suelo de la localidad, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen...”

Lo mencionado anteriormente, se muestra en las páginas 69 al 72 de la presente DIA actualizada.

Análisis de Respuesta: Se ha verificado que el titular ha corregido la información del Medio Físico (calidad de aire, ruido, suelo), precisando el empleo de información secundaria por cercanía al proyecto, los cuales han sido citados en la versión de la DIA actualizada, ítem 4.1.

Conclusión: Observación absuelta.

5.4 En el ítem 4.2. Medio Bilógico (página 61, 62, y 63 de 122)

Sustento: En el ítem 4.2. Medio Bilógico, se describe la Flora y Fauna Silvestre en el ámbito del proyecto, en el cuadro N° 33. Flora existente en Nuevo Ahuaypa, se señalan las especies identificadas en el área de influencia del proyecto, sin embargo, no se precisa su estado de conservación.

Observación: Dado que el proyecto se superpone a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira, es importante que el titular del proyecto refuerce este ítem, añadiendo a los cuadros 33 y 34 sus nombres comunes y científicos de todas las especies registradas de flora y fauna silvestre, añadiendo además su endemismo, estado de conservación de acuerdo a la lista de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y en relación ello deberá contemplar y/o actualizar sus medidas de prevención, mitigación o corrección a implementar para estas especies.

Respuesta del titular: De acuerdo a la observación hecha, se actualizó los cuadros con nueva numeración 41 (antes 33) y 42 (antes 34), siguiendo con lo sugerido, tal como se muestra en las páginas 78, 79, 80 y 81, de la presente DIA actualizada.

Análisis de Respuesta: Se ha verificado que el titular ha precisado en la DIA actualizada la información requerida en los cuadros 41 y 42 donde se muestra el listado corregido y actualizado de la flora y fauna presente en el área de intervención del proyecto.

Conclusión: Observación absuelta.

5.5 En el cuadro N° 31. Resultados del análisis físico - químico (página 58 de 122)

Sustento: El titular señala los parámetros microbiológico y parasitológico, y algunos parámetros físico - químicos (organolepticos) exceden los límites máximos permisibles vigentes; líneas más abajo menciona que los resultados de los análisis previamente mencionados, ninguno supera los parámetros establecidos en el Reglamento de la calidad de agua para consumo humano – D.S N°031-2010-SA.

Observación: El titular deberá aclarar dicha información, y justificar en el ítem 6, cuáles serían las medidas adoptadas por el titular para garantizar que su consumo no afecte a la población, considerando los resultados de los parámetros físico – químicos que superan los límites máximos permisibles.

Respuesta del titular: De acuerdo a la observación hecha, se verificó en el cuadro 31. Resultado de análisis físico-químico que algunos valores de los parámetros superan los límites máximos permisibles, aclarando el enunciado de la siguiente manera: “...Los resultados de los análisis previamente mencionados, solamente el parámetro de turbiedad, STD, hierro, manganeso, coliformes totales, E. Coli y coliformes termotolerantes superan los límites máximos permisibles de calidad de agua para consumo humano establecidos en el Reglamento de la calidad de agua para consumo humano (D.S. N°031-2010-SA). El resto de parámetros, los valores no superan los LMP para agua de consumo humano.

Nota: El titular del proyecto, deberá garantizar el consumo seguro del agua potable por la población de la localidad, realizando la debida cloración del agua y la separación física de solidos con sustratos filtrantes como grava, carbón o arena verde, con la finalidad de eliminar la carga microbiana, agentes patógenos y solidos suspendidos, que puedan presentar el agua del acuífero...”. Esto, se demuestra en la página 75 de la presente DIA actualizada.

Por otra parte, se actualizó en la página 110 del cuadro 72. Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de impactos ambientales del ítem 6, de la presente DIA actualizada, quedando de la siguiente manera:

ETAPAS DEL PROYECTO	IMPACTO IDENTIFICADO	ACTIVIDAD CAUSANTE	MEDIDA PROPUESTA
	Possible riesgo de accidentes	•Cloración de agua para consumo •Llenado de reservorio •Distribución de agua potable •Monitoreo y control de cloro residual •Verificación del estado de válvulas, redes y conexiones •Uso de inodoro y evacuación de excretas •Uso de ducha y evacuación de aguas grises •Uso de lavadero múltiple y evacuación de aguas grises •Mantenimiento del sistema de agua potable •Mantenimiento de la UBS-AH	• Durante el mantenimiento de algunos componentes del proyecto se trabajará con las medidas de seguridad adecuadas.
	Consumo de agua potable	•Cloración de agua para consumo •Distribución de agua potable •Monitoreo y control de cloro residual •Verificación del estado de válvulas, redes y conexiones	• La Municipalidad Distrital de Iparia capacitará al personal técnico del prestador rural (Operador del sistema) en temas referidos a cloración y filtración del agua para consumo • La Municipalidad Distrital de Iparia entregará o suministrará insumos químicos (hipoclorito de calcio y sustratos filtrantes) para garantizar el consumo de agua segura • La Municipalidad Distrital de Iparia realizará monitoreos constantes de calidad de agua y cloro residual
	Mejora de la salud pública	•Uso de inodoro y evacuación de excretas •Uso de ducha y evacuación de aguas grises •Uso de lavadero múltiple y evacuación de aguas grises	• No es necesario ninguna medida de mitigación, debido a que no se genera ningún impacto negativo, al contrario, este es un impacto positivo, favoreciendo así a que la población tenga un adecuado abastecimiento de agua potable y saneamiento, mejorando así la calidad de vida de la población.

Análisis de Respuesta: Se ha verificado que el titular ha corregido la información sobre los parámetros físico - químicos señalados en la DIA actualizada en el cuadro N° 39, donde se señalan más de 30 parámetros analizados, de los cuales precisa en su descripción que solo siete superan los límites permisibles para el consumo humano, para lo cual han implementado medidas de prevención y mitigación señaladas en el cuadro 72 de la DIA actualizada y se muestra a continuación:

Consumo de agua potable	•Cloración de agua para consumo •Distribución de agua potable •Monitoreo y control de cloro residual •Verificación del estado de válvulas, redes y conexiones	• La Municipalidad Distrital de Iparia capacitará al personal técnico del prestador rural (Operador del sistema) en temas referidos a cloración y filtración del agua para consumo • La Municipalidad Distrital de Iparia entregará o suministrará insumos químicos (hipoclorito de calcio y sustratos filtrantes) para garantizar el consumo de agua segura • La Municipalidad Distrital de Iparia realizará monitoreos constantes de calidad de agua y cloro residual
-------------------------	--	---

Conclusión: Observación absuelta.

DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

5.6 En el ítem 5.1. Identificación de impactos ambientales (páginas 72 y 112 de 122)

Sustento: El titular señala los impactos ambientales producto de las actividades del proyecto “Creación del sistema de agua potable y del sistema de evacuación de excretas en el caserío Bolívar del distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, se ha considerado como metodología de identificación de impactos, el Análisis Matricial Causa – Efecto en base al procedimiento metodológico de la Matriz de Leopold.

Observación: El titular menciona que el proyecto se realizará en el caserío Bolívar del distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, por lo que deberá aclarar y/o corregir la información del proyecto, el mismo que debe ajustarse a la realidad y lugar de intervención.

Respuesta del titular: De acuerdo a la observación hecha, se corrigió la información correspondiente al lugar de intervención del proyecto, mencionada en el 4to párrafo del ítem 5.1. Identificación de impactos ambientales, quedando el enunciado de la siguiente manera: “...Para la identificación de los impactos ambientales producto de las actividades del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”, se ha considerado como metodología de identificación de impactos, el Análisis Matricial Causa - Efecto en base al procedimiento metodológico de la Matriz de Leopold...” , tal como se muestra en la página 91 de la presente DIA actualizada.

De la misma forma, se verificó y corrigió los actores involucrados en la zona de influencia del proyecto, establecida en el ítem 11. PARTICIPACION CIUDADANA, quedando el enunciado de la siguiente manera:

➤ **Actores principales en la zona de influencia del proyecto**

Los actores identificados:

- Autoridades de la comunidad nativa Nuevo Ahuaypa
- Población Beneficiaria

Así se muestra en la página 132 de la presente DIA actualizada.

Análisis de Respuesta: Se ha verificado que el titular ha corregido la información en la DIA actualizada, señalando que la denominación correcta del proyecto es “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía – provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”, quedando claro que la información consignada en la DIA corresponde a dicho proyecto y que esta se realizará en la Comunidad nativa Nuevo Ahuaypa.

Conclusión: Observación absuelta.

- 5.7 En los cuadros N° 44, 45, 46 y 47, Matriz de identificación de impactos ambientales (página 73, 74, 75 y 76 de 122)

Sustento: El titular señala los impactos identificados por cada etapa del proyecto, sin embargo, no se considerado el componente biológico.

Observación: Es necesario que el titular identifique los impactos ambientales del componente biológico, y los incorpore a las Matrices señalados en dichos cuadros, puesto que el proyecto se encuentra en zona de amortiguamiento de un Área Natural Protegida a una distancia aproximada de 463.00 m; asimismo, deberá describir las medidas de prevención, mitigación o corrección a implementar para las especies considerando su estado de conservación, guardando relación con lo que se precise en el medio biológico.

Respuesta del titular: De acuerdo a la observación hecha, se incorporó los impactos al componente biológico como son: i) Disminución de la cobertura vegetal local y ii) Posible afectación de la fauna silvestre local, a los cuadros matrices de identificación de impactos ambientales N° 52 (antes cuadro 44), N° 53 (antes cuadro 45), N° 54 (antes cuadro 46) y N° 55 (antes cuadro 47), tal como se muestra en las páginas 92 al 95 de la presente DIA actualizada. De igual forma, se describe las acciones/actividades propuestas a implementar, según impacto identificado:

Impacto: Disminución de la cobertura vegetal local

- Realización del inventario de flora de las áreas donde se construirán los componentes del proyecto.
- Se brindará charlas de sensibilización al personal de obra sobre la importancia del cuidado de la flora en la Reserva Comunal El Sira
- Señalizar las zonas de trabajo y así evitar dañar zonas que no están contempladas en el proyecto

Impacto: Posible afectación de la fauna silvestre local

- Prohibición al personal de obra al consumo indiscriminado y la caza furtiva de animales silvestres en el ámbito de intervención del proyecto, durante la etapa de las actividades preliminares, constructivas y abandono de la obra.
- Se brindará charlas de sensibilización al personal de obra sobre la importancia del cuidado de la fauna en la Reserva Comunal El Sira.

Lo mencionado anteriormente, se muestra de la página 104 al 110 de la presente DIA actualizada

Análisis de Respuesta: Se ha verificado en el ítem 6. Medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales, de la DIA actualizada, que el titular ha incorporado la identificación de los impactos y medidas ambientales del componente biológico.

Conclusión: Observación absuelta.

5.8 En el ítem 6. 6.1. Programa de manejo de residuos sólidos (páginas 91 de 122)

Sustento: El titular señala que la Disposición final de los residuos sólidos será en el lugar autorizado por las autoridades locales y el Municipio Distrital de Iparía, debido a que la comunidad no cuenta con un relleno sanitario en la zona del proyecto, el lugar también se deberá consultar al Supervisor de Obra para que, de su apreciación, se deberá tener en cuenta las condiciones ambientales adecuadas para ubicar el área, pero eso será para los residuos no peligrosos. Precizando la siguiente coordenada del lugar:

Cuadro 66. Coordenadas del lugar de disposición final de los residuos sólidos no peligrosos (propuesto)

Coordenadas UTM	
Este	Norte
558,685.56	8'998,064.26

Observación: Dado que el proyecto se superpone a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira, es importante que el titular del proyecto precise que la disposición final de los residuos sólidos principalmente inorgánicos (plásticos, y todo tipo de descartables, pilas, cartón, envolturas de cemento, otros) será retirados de la Zona de Amortiguamiento del ANP y trasladados de manera segura a la ciudad de Pucallpa para sus disposición final en los lugares autorizados por la municipalidad.

Respuesta del titular: De acuerdo a la observación hecha, se precisa lo siguiente:

“ ...

❖ Disposición final para residuos. – La disposición final de los residuos sólidos principalmente inorgánicos (plásticos, y todo tipo de descartables, pilas, cartón, envolturas de cemento, otros) serán retirados de la Zona de Amortiguamiento del ANP y trasladados de manera segura a la ciudad de Pucallpa, para su disposición final en los lugares autorizados por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. El contratista deberá tener mensualmente un informe de actividades y los registros de disposición final de los residuos sólidos...”

En cuanto a la coordenada indicada en el cuadro 74 (antes 66), el área será usada como depósito final de material excedente (área auxiliar), quedando el enunciado de la siguiente manera:

❖ **Disposición final para material excedente.** – En cuanto se refiere al material excedente de obra producto de movimientos de tierra (excavaciones), serán reutilizadas para el mejoramiento de vías, en tanto lo restante, serán dispuesta en una zona autorizada por las autoridades locales y el Municipio Distrital de Iparía, asimismo, este lugar deberá ser autorizado por el Supervisor de Obra. Cabe mencionar, que el lugar deberá contar con las condiciones ambientales adecuadas para su disposición.

Cuadro 74. Coordenadas del lugar de disposición final de material excedente (propuesto)

Coordenadas UTM	
Este	Norte
558,685.56	8'998,064.26

Lo mencionado anteriormente, se muestra en la 114 de la presente DIA actualizada.

Análisis de Respuesta: Se ha verificado que el titular ha precisado en la DIA actualizada que la disposición de los residuos sólidos inorgánicos (plásticos, y todo tipo de descartables, pilas, cartón, envolturas de cemento, otros) serán retirados de la zona de amortiguamiento del ANP y trasladados de manera segura a la ciudad de Pucallpa para su disposición final en los lugares autorizados por la municipalidad.

Conclusión: Observación absuelta.

5.9 En el ítem 6. Medidas de prevención mitigación o corrección de impactos ambientales (página 85 al 89 de 122)

Sustento: El titular señala los impactos identificados por cada etapa del proyecto, sin embargo, no se consideró la capacitación al personal del proyecto sobre la importancia de los ámbitos de intervención del proyecto.

Observación: El titular deberá incluir acciones de sensibilización hacia los trabajadores del proyecto con respecto a la importancia de las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, ya que, es una actividad que se desarrollará en ámbitos de competencia del SERNANP, precisando, además, que para el desarrollo de talleres se involucrará a la jefatura de la Reserva Comunal El Sira.

Respuesta del titular: De acuerdo a la observación hecha, se incluyó en el ítem 6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES actividades de sensibilización referente al cuidado de la flora y fauna del ámbito de intervención que se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal; las actividades propuestas son las siguientes:

Impacto: Disminución de la cobertura vegetal local

- Realización del inventario de flora de las áreas donde se construirán los componentes del proyecto.
- Se brindará charlas de sensibilización al personal de obra sobre la importancia del cuidado de la flora en la Reserva Comunal El Sira
- Señalizar las zonas de trabajo y así evitar dañar zonas que no están contempladas en el proyecto.

Impacto: Posible afectación de la fauna silvestre local

- Prohibición al personal de obra al consumo indiscriminado y la caza furtiva de animales silvestres en el ámbito de intervención del proyecto, durante la etapa de las actividades preliminares, constructivas y abandono de la obra.
- Se brindará charlas de sensibilización al personal de obra sobre la importancia del cuidado de la fauna en la Reserva Comunal El Sira.

Así mismo, se agrega lo siguiente al término del cuadro 72. Medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales (antes cuadro 64):

*“...**NOTA:** Es importante mencionar que, para el desarrollo de las charlas de sensibilización sobre la importancia del cuidado de la flora y fauna silvestre dirigido al personal de obra, se deberá coordinar con la jefatura de la Reserva Comunal El Sira para complementar los talleres propuestos...”*

Lo mencionado anteriormente, se muestra de la página 104 al 110 de la presente DIA actualizada

Análisis de Respuesta: Se ha verificado en la DIA actualizada, que el titular ha incorporado en el ítem 6. Medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales, acciones de sensibilización hacia personal del proyecto, precisando que para el desarrollo de los talleres coordinará con la jefatura de la Reserva Comunal El Sira.

Conclusión: Observación absuelta.

5.10 En el ítem 13. Compromisos ambientales (página 119 de 122)

Sustento: el titular contempla los compromisos ambientales que asume para el desarrollo del proyecto.

Observación: El titular deberá actualizar el ítem 13, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el presente informe, éste ítem deberá ser actualizado, y a su vez ser mejorado, ya que el mismo debe integrar a todos los compromisos ambientales mencionados en los diferentes planes (Plan de Residuos Sólidos, participación ciudadana, contingencia, otros) y medidas que propone la DIA, teniendo en cuenta que esto permitirá a futuro realizar el seguimiento correspondiente.

Respuesta del titular: De acuerdo a las observaciones realizadas anteriormente, se actualizó el Cuadro 92. Compromisos ambientales (antes cuadro 84), tal como se muestra en las páginas 139 y 140 de la presente DIA actualizada.

Análisis de Respuesta: Se ha verificado que el titular ha incorporado en la DIA actualizado el cuadro 92. Compromisos ambientales.

Conclusión: Observación absuelta.

VI. OPINIÓN TÉCNICA

De la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali”, en marco al Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, se ha determinado que todas las observaciones han sido absueltas, por cuanto se recomienda continuar con el proceso; quedando el titular obligado a cumplir los compromisos ambientales asumidos en el documento ambiental, así como lo señalado a continuación:

- 6.1. Considerando que el proyecto se superpone parcialmente a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira, el titular debe garantizar no afectar áreas no previstas en la Compatibilidad. Asimismo, las actividades deberán realizarse de tal forma que no pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación de la referida Área Natural Protegida (ANP).
- 6.2. El titular del proyecto deberá respetar la ubicación, características y cantidad de componentes Permanentes, temporales y auxiliares señalados en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.
- 6.3. Deberá evitar la contaminación de las fuentes de agua por envases o derrames de productos, lavado de utensilios y maquinarias, u otras actividades propias del proyecto.
- 6.4. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto no contempla la creación y/o construcción de nuevas vías de accesos. Se usarán las vías ya existentes, respetando el tránsito vehicular y peatonal existente durante el periodo de construcción y funcionamiento del proyecto.
- 6.5. El titular del proyecto deberá encargarse de la capacitación al personal del proyecto, sobre el adecuado manejo ambiental, el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental y sobre la importancia de la Reserva Comunal El Sira y la zona de amortiguamiento, brindando normas de conducta y el alcance de las normas legales vigentes. Esta actividad deberá ser coordinada previamente con la Jefatura de la referida área natural protegida.
- 6.6. Informar a la jefatura de la Reserva Comunal El Sira, sobre cualquier eventualidad o accidente que se presente en el área del proyecto, que pudiera afectar directa o indirectamente a la referida ANP, a fin de que se tome las medidas del caso de acuerdo a competencias.
- 6.7. Con respecto a los residuos sólidos el titular del proyecto deberá:
 - Definir los lugares apropiados para los residuos sólidos inorgánicos, así como las rutas, calendarios y señalización que deberán emplearse para el manejo interno de los residuos sólidos.
 - El titular del proyecto y la empresa responsable de la ejecución del proyecto, realizaran las acciones de limpieza de cualquier resto o residuo generado durante la ejecución del proyecto, incluyendo de los componentes temporales y otros relacionados.
 - En relación al Plan de Manejo de Residuos Sólidos, garantizar el tratamiento de los residuos, su adecuado almacenamiento, acondicionado y segregación según origen de

composición, así como su posterior disposición final en lugares autorizados por las instituciones competentes. Evitando la quema de los residuos sólidos inorgánicos (envases de los productos agroquímicos, bolsas, papel, trapos, cartón, basura, plásticos en general, etc.) y el estricto cumplimiento de su disposición final en lugares autorizados.

- El titular del proyecto debe garantizar el manejo adecuado de los residuos sólidos en todas sus etapas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, asimismo, el manejo de los plásticos deberá ser concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, que establece la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartable.

- 6.8. Cualquier modificación al presente Instrumento de Gestión Ambiental, deberá ser coordinado con la Autoridad Competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 6.9. El titular del proyecto, brindará las facilidades para el acceso del personal del SERNANP, en el desarrollo de las acciones de vigilancia y seguimiento de los compromisos asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental.
- 6.10. Es responsabilidad del titular del proyecto garantizar la implementación adecuada y exitosa de los Planes y Programas de Manejo Ambiental orientado a asegurar la estabilidad de la zona intervenida a fin de evitar posibles situaciones de riesgo para a la Reserva Comunal El Sira y su zona de amortiguamiento.
- 6.11. El titular del proyecto, deberá respetar las normas legales vigentes, así como garantizar el estricto cumplimiento de las Medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales y de los compromisos ambientales contenidos en el Cuadro N° 92. Compromisos Ambientales de la Declaración de Impacto Ambiental, el cual se detalla a continuación:

Cuadro 92. Compromisos Ambientales

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto (\$.)	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Ejecución	Operación	Cierre						
Afectación por el incremento del material particulado	Actividades constructivas	X		X	Desarrollar las medidas para proteger el recurso aire a través de un manejo adecuado de las fuentes que lo generan, de ser necesario el contratista realizará el riego en las áreas de trabajo para prevenir el esparcimiento de partículas	Programa de prevención corrección y/o mitigación.	55,980.00 (costo total para el monitoreo de partículas suspendidas)	Contratista	Durante la ejecución de la obra y al cierre de obra.	Permanente durante la ejecución de la obra.
Incremento de los niveles de ruido	Actividades constructivas	X		X	El contratista deberá llevar el control de uso de los equipos de acuerdo a las actividades a realizar, esto se hará mediante una ficha de control. Los trabajos solo se realizarán por el día, se evitará trabajar fuera de las horas establecidas. Pero cabe recalcar que la utilización de equipos es mínima.	Programa de prevención corrección y/o mitigación.	4,500.00 (costo total para el monitoreo de ruidos)	Contratista	Durante la ejecución de la obra y al cierre de obra	Periódicamente
Disminución de la cobertura vegetal local	En todas las actividades constructivas.	X		X	Capacitación al personal de obra en cuanto a temas de cuidado de la flora dentro de la Reserva Comunal El Sira	Programa de prevención corrección y/o mitigación.	1,712.64 (costo total de la capacitación a nivel de trabajadores incluidos en el plan de participación ciudadana)	Contratista	Durante la ejecución de la obra y al cierre de obra	Permanente durante la ejecución de la obra.
Posible afectación de la fauna silvestre local	En todas las actividades constructivas.	X		X	Capacitación al personal de obra en cuanto a temas de cuidado de la fauna dentro de la Reserva Comunal El Sira	Programa de prevención corrección y/o mitigación.	1,712.64 (costo total de la capacitación a nivel de trabajadores incluidos en el plan de participación ciudadana)	Contratista	Durante la ejecución de la obra y al cierre de obra	Permanente durante la ejecución de la obra.
Alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos.	En todas las actividades constructivas.	X		X	Implementación de un programa de manejo de residuos sólidos. Capacitación al personal en cuanto a temas de cuidado del medio ambiente, para contribuir a la sensibilización del personal en temas ambientales.	Programa de Manejo de Residuos Sólidos Programa de prevención corrección y/o mitigación.	9,129.99 (costo total de todo el programa) 1,712.64 (costo total de la capacitación a nivel de trabajadores incluidos en el plan de participación ciudadana)	Contratista	Durante la ejecución de la obra y al cierre de obra	Permanente durante la ejecución de la obra.
Posibles riesgos de accidentes	Toda la etapa de ejecución de la obra	X		X	El personal en campo estará correctamente equipado para realizar los trabajos correspondientes y el área de trabajo de cada frente estará debidamente señalizada. Señalizar las zonas de trabajo adecuadamente, para así evitar posibles accidentes.	Programa de prevención corrección y/o mitigación. Pero el presupuesto estará cargo	14,086.16 (costo total de la partida de seguridad y salud)	Contratista	Durante la ejecución de la obra y cierre de obra	Permanente durante la ejecución de la obra.
Impacto	Actividad	Ejecución	Operación	Cierre	Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto (\$.)	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
					Se realizarán charlas a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo	del ítem de seguridad y salud				
					Capacitación a trabajadores en respuesta a incendios y sismos	Plan de contingencia	642.24 (costo total de todo el plan)			
Alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de los residuos sólidos.	Operación y mantenimiento de los sistemas		X		La comunidad nativa Nuevo Ahuaypa, en coordinación con la población realizarán el manejo adecuado de los residuos sólidos.	Programa de prevención corrección y/o mitigación. Programa de Manejo de Residuos Sólidos	Lo establecerá las autoridades de la CCNN Nuevo Ahuaypa	Autoridades de la CCNN Nuevo Ahuaypa	Durante las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas	Periódicamente

VII. CONCLUSIONES

- 7.1. Producto de la evaluación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali” de titularidad del Programa Nacional de Saneamiento Rural, se concluye, que no tiene observaciones.
- 7.2. Se incluyen aspectos que el Titular debe tener en cuenta durante el desarrollo del proyecto, así como los compromisos ambientales de obligatorio cumplimiento.
- 7.3. Por lo expuesto, el SERNANP emite la **opinión técnica previa favorable** a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparia – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali”; sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

VIII. RECOMENDACION

- 8.1. Remitir a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autoridad ambiental competente, la presente evaluación, a fin de que se efectúen las gestiones correspondientes dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

Lima, 26 de julio de 2023



Firmado digitalmente por:
VARGAS MENDOZA Idalia FAU
20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/07/2023 16:17:07-0500



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/07/2023 16:31:34-0500



DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Firmado digitalmente por HUAMAN
MENDOZA Deyvis Christian FAU
20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2023 16:48:38 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Isidro, 27 de junio de 2024

CARTA N° 901-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Señor
PEDRO SALDAÑA BALAREZO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Iparia
Jr. Emilio Vásquez s/n. Plaza de Armas de Iparia
Ucayali. -

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto
“Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua
y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del Distrito de
Iparia – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”,
CUI N° 2446843.

Referencia : Aplicativo Virtual 005588-2023
Hoja de Trámite N° 00078441-2023
Hoja de Trámite N° 0149984-2023

Es grato de dirigirme a usted, con relación a su solicitud presentada respecto de la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del Distrito de Iparia – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”, CUI N° 2446843.

Al respecto, por la presente cumplimos con notificar la Resolución Directoral por la cual se otorga la Certificación Ambiental al proyecto antes citado; así como el Informe N° 103-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Dirección General, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MARIBEL CANCHARI MEDINA
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MCM/JPCL/sro/alc

C.C. -Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
-Dirección de Gestión Ambiental

Adj. Oficio N° 1736-2023-SERNANP-DGANP, y Opinión Técnica N° 773-2023-SERNANP-DGANP (19 folios)

Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima 15047
Telf.: 211 7930

www.gob.pe/vivienda



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/06/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: CARTA N° 0000901-2024/DGAA y/o el número CVD: 1110 0497 6930 4405 y la siguiente clave: 1td4VPE5DJ.

